



# Sección Judicial

## Remates

### STELLA MARIS PALUMBO

POR 5 DÍAS - El Juez Dr. Maximiliano Colángelo a cargo del Juzgado Civ. y Com. N° 13, Dto. Jud. MdP. sito en A. Brown N° 1771. Te. 495-7043. Autos: "Paz Ignacio Atilio s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación. Expte. N° 119411, hace saber que la Martillero Stella Maris Palumbo, R. 2902 dom. en J. Marti N° 2208, Tel. (0223) 493-3524. Rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958 de M.d.P.: el 50% indiviso correspondiente al Sr. Paz Ignacio Atilio, sobre un inmueble c/todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ocupado según mand. const. fs. 127/129, sito en calle Gascón N° 6959, entre los N° 6937, (portón en madera color marrón claro) y N° 6965 (chalet con frente en piedra y rejas color gris) de Mar del Plata, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017 c/Base \$ 20.975; o el 03-julio-2017 c/Base reducida 15.075,11 o el 13-julio-2017 sin base. Todas A LAS 12:00 HS.; N. Cat.: Circ. VI: Sec. A: Manz. 74-u: Parc. 14: lote mide: 12 ms. fte. al S.O. por 37 ms. 30 cms. de fdo.: sup. total de 447 ms 60 dms2. Matrícula N° 126.659 (045) partido Gral. Pueyrredón. Linderos y demás datos surgen del título agregado a autos. Deudas: Mun. \$ 1.365,35, al 31-01-17: ARBA. \$ 00.00: Osse: \$ 0.00. Al ctdo. Mejor postor: Señala 10% com. 5% más 10% Aporte de Ley a cargo exclusivamente del comprador; 1.2% Sellado Fiscal; libre todo gravamen, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente; comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización remate el nombre del comitente (art. 582 del CPC); constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juz. Prohibida cesión de los derechos y acciones comprador en subasta. Visitar día 23-junio-2017 de 10 a 11 hs. Mar d. Plata, 31 de mayo de 2017. Federico Font, Secretario.

C.C. 6.860 / jun. 8 v. jun. 14

### VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle Güemes N° 1112 Campana, comunica en los autos "Garnero Teresita Andrea y Heis Daniel Guillermo s/Quiebra s/ Incidente de Liquidación de Inmueble Exp. N° 25.103" que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky Col. 98T°IF°33 C.M.Z.C. C.U.I.T. 20-04741786-5, teléfono 03489-15429052, rematará EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017, A LAS ONCE HORAS en la sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Pcia. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, el inmueble embargado en autos sito en Ruta Panamericana Km 37, Garín, Miraflores Country Club, unidad funcional N° 202, Matrícula 3835/202, Nomenclatura Catastral Circ. IX Sección Rural, Parcela 1600 b del Partido de Escobar, se trata de una vivienda de tres dormitorios, dos baños, living comedor, lavadero, quincho sin pileta y con parque, todo en regular estado de uso y conservación, cOn una superficie cubierta de 102,513m2 y semi-cubierta de 35,86 m2. ocupada según mandamiento de constatación el inmueble está ocupado por la señora Garnero, y su esposo el señor Heis, propietarios de la vivienda y dos hijas mayores de edad. Al contado y al mejor postor con la Base de \$1.860.000. Señala 10%. el 1% impuesto de sellos, Comisión: 5% a cargo del adquirente (conf. Arts. 261, parr. 2° de la LCQ y 54, pto. 1, inc. B y 55, 2° parr. Ley 10.973) todo en efectivo y en el acto de la subasta, debiendo abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de anoticiamiento especial alguno conforme al art. 581 C.P.C.C. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar de la subasta, depósito en pesos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Campana, en una cuenta a nom-

bre de autos y a la orden del proveyente por la suma de \$ 180.000. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 10.000. Quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto de compraventa deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. No se admitirá la compra en comisión, y la cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, salvo que, en caso de aquélla, el comprador indique el nombre de su comitente, en el mismo momento de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 582 C.P.C.C.). Se registran deudas: Municipalidad de Escobar \$ 68.348,92 al 30-10-15 a fs. 19, en concepto de Tasas Servicios Generales y Tasas de Protección Ambiental del Inmueble, Rentas Pcia. de Bs. As. \$ 56.734,50 al 26-09-16 a fs. 51. Expensas \$ 261.451,84 al mes de octubre de 2015. El inmueble podrá visitarse los días 26, 27 y 28 de junio de 2017 en el horario de 10 a 12. Campana, 31 de mayo de 2017. Francisco Moyano, Secretario.

C.C. 7.018 / jun. 8 v. jun. 14

### JORGE LUIS BELTRÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas (B) Sec. Única, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, hace saber en autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia (Ley 12.726) c/ Reguello, Norberto Manuel y otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte.: N° 3787/99 que el Mart. Jorge Luis Beltrán, rematará en el Col. Mart. en Avda. Villegas 757 de Trenque Lauquen EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11 HORAS un inmueble: sitio Rivadavia N° 645 de General Villegas (B). N.C.: Circ: I, Sec.: A, Mza.: 19, Parc.: 17-b- Partida N° 50-14324, Matrícula: N° 13248 (050) desocupado s/ mandamiento. Tasas Municipales \$ 8801,11 a fs. 155 (29/06/16); Absa: \$ 15.614,59 a fs. 219 (22/03/2017); Arba: \$ 2049,90 a fs. 133 (22/06/2016) - Base de subasta: \$ 1.645.000.- Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 581 CPC) el adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado (Arts. 580 y 41 CPC). Exhibición: día 13/06/2017 de las 11 a 14 horas. General Villegas (B), 26 de mayo de 2017. Sabrina Satragno, Abogada Secretaria.

T.L. 77.528 / jun. 8 v. jun. 12

### OSCAR H. PUEY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora a cargo de V.S. Dr. Félix Fabián Vega, Secretaría Única, hace saber, en los autos "Masip, Ester Beatriz c/ Yabrun, Rodolfo Daniel s/ Ejecución de Sentencia" Expte. 75972 que el Martillero Oscar H. Puey, C.U.I.T. 20-07762983-2, Monotributista (4241-9168) colegiado 2415 C.P.M.C.L.Z rematará en pública subasta EL DÍA 03 JULIO DE 2017, A LAS 09:00 HS. en Enriqueta Díaz Tezano 1502; de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, el 50% indiviso del bien inmueble sito en la calle Robertson 91 entre los números 89 y 93 de dicha calle, inmueble sometido a la Ley 13.512 de P.H. tipo local de oficinas en planta baja, Nom. Catast.: Circ. I, Secc. A, Manz. 36, Parc. 1B, Subp. 3; Matrícula 8284/3 de Esteban Echeverría; Según Constatación el inmueble es una oficina que actualmente tiene entrada por el número 89 sin acceso directo desde la línea municipal de dicha calle Robertson donde funciona un estudio jurídico a nombre del demandado, cuya superficie aprox. según plancheta catastral es 58 m2; dicho local forma parte del edificio edificado sobre la calle Robertson esq. Gral. Las Heras. Dicho bien se subasta en el estado en que se encuentra. Condiciones de venta; contado, efectivo, mejor postor y en el acto del remate: Base \$ 226.000,00, señala 30% de la mejor oferta, con más el 1,2% para sellado fiscal y el 3% de comisión del Martillero a cargo de cada parte más el 10% de dicha comisión para aportes previsionales a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado por el comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 581 del C.P.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del mismo ordenamiento. El comprador deberá constituir en el acto de firma del boleto domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 C.P.C. En caso de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate en las condiciones y con los alcances previstos por el art. 582 del C.P.C. Igualmente queda expresamente prohibida la cesión del boleto en que se instrumenta la venta aquí ordenada. Adeuda Aysa al 16/07/2015 \$ 53,65. Expensas no le corresponde abonar. Exhibición el 28 de junio de 2017 de 11:00 a 12:00 horas. Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2017. Gabriela Josefina Bertuzzi, Secretaria.

L.Z. 47.257 / jun. 9 v. jun. 13

### IVANA B. PARISI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo C. C. N° 2 de Morón, hace saber que la Martillera Ivana B. Parisi, CUIT 27-16066504-7 Col. 2252-M. rematará EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017, A AS 9:30 HS., en Av. Rivadavia 17927/31 de Morón (Cole. Martill.) un inmueble con frente a la calle Cerrito N° 1984 entre Lisandro de La Torre y Los Matrones de Ituzaingó, paraje "Villa León" Pdo. del mismo. Superficie total 357,30dcm2. Nom. Cat.: Circ. V; Secc. M, Mzna. 31, Parcela 26, Partida 103.907, Matrícula (anterior) 70452 Morón, actual 13.824 (136) Ituzaingó. Base: \$ 307.804,45. Señala 15%, Comisión 3% c/ pte. + 10% ap. Comprador del total de la comisión. Sellado 1.2% en efectivo y en el acto. El saldo de precio deberá depositarse en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Suc. Tribunales en moneda de curso legal. Visitas: 29 de junio de 2017 de 10 a 11 hs. bajo responsabilidad de la demandada. Se deja constancia que el saldo de precio, en caso de no exeder la suma de \$ 30.000, deberá depositarse en Banco Prov. de Bs As, suc. Tribunales en la cuenta de autos Suc. 5098 cuenta 563408/9, en caso que la seña exceda esa suma, el Martillero recibirá en efectivo hasta dicho importe debiendo depositarlo en cuenta de autos en sucursal antedicha. El remanente de la seña deberá el adquirente depositarlo y/o transferirlo en dicha cuenta dentro del plazo de 24 horas de suscripto el boleto de compraventa bajo apercibimiento de pérdida de la suma entregada al martillero, de tener por fracasada la subasta y responder por eventuales daños y perjuicios. Dejando establecido que "el saldo de precio de venta" deberá ser transferido a nombre y cuenta de autos, dentro del plazo previsto en el art. 581 de CP y el apercib. que el mismo determina. Según constatac. de fs. 667/69 siendo atendida por persona que dijo ser de la casa Carlos Humberto Fernández, quien manifiesta que el requerido Claudio Mario Midaglia no se domicilia allí, desconociéndolo. Los compradores deberán constituir en el acto de la firma del Boleto domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C.C. Surgen de autos deudas por imp.: Municip. fs. 604/10 \$ 41.299,95 al 6/1/2016, Arba. fs. 592/95 \$ 5.966,30 al 22/1/16. Remate ordenado en autos "Bentivegna Luis c/ Midaglia Claudio Mario y otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 62266. Morón, junio 2 de 2017. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria.

Mn. 61.863 / jun. 9 v. jun. 13

### CARLOS A. PRONO

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Uno del Depto. Jud. de Trenque Lauquen dispuso subastar EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11 HS. en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen el siguiente bien: Camión chasis con cabina marca Scania, Modelo P93 H 4X2 46 DSC 250, año 1997, con caja metálica cerealera sin cucheta y sin marca, dominio BOI 229. Base: \$

166.666,60. Al contado y mejor postor. IVA s/valor a/c del comprador. Honorarios 10% p/comp. más ap. prev. Subasta dispuesta en autos "Banco de La Pampa c/ Boeri, Ricardo Pascual s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 94.135. Demás informes: Al Martillero Carlos A. Prono, Oro N° 416, Tel. 02392-430076, rematesti@yahoo.com.ar o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal o telefónicamente. T. Lauquen, 29 de mayo de 2017. Diego G. Veinticinque, Secretario.

C.C. 7.105 / jun. 9 v. jun. 12

### HUGO HERNÁN JANNETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que el Martillero Hugo Hernán Jannetti, T°XIII F°052 Matrícula 6996, con domicilio en calle 62 N° 1466 de la Ciudad de La Plata, Celular: (0221) 570-6230 / (0221) 502-7675, Responsable Monotributista, CUIT 20-27677328-4, en autos "Falcioni Silvia Elena y otros c/ Viegas Lorena Alejandra s/Ejecución Hipotecaria", abre proceso de subasta electrónica para la venta del 100% del inmueble propiedad de la demandada Sra. Viegas Lorena Alejandra al contado y al mejor postor con todo lo en él plantado, edificado y adherido al suelo sito calle 122 N° 390 entre 39 y 40; designado como lote número dos de la Manzana M, Quinta ciento treinta, compuesto de nueve metros doscientos cuarenta y cinco milímetros de frente por treinta metros de fondo o sea una superficie total de doscientos setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados lindando al Sud Oeste calle 122, al Sud Este lote tres, al Nord Este parte del lote cinco y al Nord. Oeste lote uno y parte del cinco de otro plano. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección K, Manzana treinta y cuatro, Parcela diez, Partida 11.696, Matrícula 11.784 del Partido de Ensenada (115). Estado de ocupación: Ocupado por inquilinos. Base: \$ 194.146,67, (2/3 partes de la valuación fiscal). Cuenta Bancaria de autos: Banco de la Provincia de Aires Sucursal Tribunales 2050 N° cuenta 2050-027-0950477/3, C.B.U. 0140114727205095047733. Oferentes- Garantía para ofertar inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA, Depto. La Plata, en calle 45 N° 776 La Plata de 08:00 a 14:00, con antelación de 3 días hábiles del comienzo de recepción de ofertas, constituyendo una garantía de \$ 9707,33 mediante depósito Judicial en la cuenta de autos. A quienes hubieran hecho reserva de postura luego de la audiencia para suscribir acta de adjudicación. Los fondos saldrán transferidos a la cuenta bancaria que denuncie el oferente. La parte actora se encuentra eximida en autos de depósito en garantía. Cronograma: Exhibición 16/06/2017 de 10 a 11 hs. Fecha de subasta: COMENZANDO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10:00 HS. HASTA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2017, A LAS 10:00 HS. Audiencia de adjudicación 11/09/2017 a las 9:00 hs. en el Juzgado, oportunidad en que se suscribirá el acta de venta y el comprador en la subasta deberá entregar al Martillero fondos en efectivo para pagar el impuesto de sellos del 1,2%. Se tomará el depósito en garantía como pago a cuenta del saldo de precio. El adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el radio asiento del Juzgado en el acto de la audiencia de adjudicación bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán automáticamente por notificado de acuerdo a lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. Saldo precio: se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra en el Banco Provincia de Buenos Aires a la orden del Juzgado y a cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de la aprobación de remate bajo apercibimiento contenido en el art. 585 del CPCC. Títulos y deudas fiscales en autos. Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Se hace saber a las partes, al martillero interviniente y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberá ajustar su proceder conforme lo establecido en la acordada 3604/12 y resoluciones 102/14, 1950/15 y 2-129/15 de la Suprema Corte de Buenos Aires, para mayor información dirigirse al martillero, al Juzgado Civil y Comercial N° 14 sito en Palacio Tribunales calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata y/o al Registro General de Subastas Judiciales, en el ámbito de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, con sede en la ciudad de La Plata calle 45 N° 776. La Plata, 5 de junio de 2017. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.927 / jun. 9 v. jun. 13

### JUAN MARTÍN MILAVEC

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Roberto Jorge Forzati, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y 11 de Septiembre, Piso 1°, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., comunica por dos días que en autos "PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. contra Sánchez Ramón Eduardo s/ Acción de Secuestro", (Expte. 22898) que el Martillero Juan Martín Milavec, rematará en el estado en que se encuentra y exhibe, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10:15 HS., en el edificio del Bicentenario del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, ubicado en Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Banfield, Buenos Aires, un vehículo marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 Ptas., Modelo Gol 1.6, Motor Marca Volkswagen N° UNF309021, Chasis marca Volkswagen N° 9BWC05X75T076954, Dominio EUH716, sin base, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Comisión 10%, con más el 10% en concepto aportes, a cargo del comprador. Deudas: ARBA El dominio figura como inexistente en la base de datos de ARBA al 19/03/14 (fs. 165), Infracciones: \$ 3.975 al 10/07/14 (fs. 178). Las deudas que registre el automotor al momento de la entrega de posesión al adquirente en remate, deberán ser afrontadas por este último. El vehículo se exhibirá los días 15 y 16 de junio 2017 de 10:00 a 16:00 hs., en el depósito ubicado en Carrefour San Fernando, Ruta Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo - San Fernando - Pcia. de Bs. As. Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2017. Ezequiel Perelman, Auxiliar Letrado.

L.Z. 47.292 / jun. 12 v. jun. 13

### JOSÉ VALENTÍN FREIRE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Antonio de Areco, Sec. Única, hace saber que el Martillero José Valentín Freire, rematará EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10:30 HS. en el Salón del Rotary Club de Mercedes ubicado en la calle 40 N° 843 de la ciudad de Mercedes (B) el 100% de un inmueble ocupado por Irma Ester Acuña -parte propietaria- sito en San Antonio de Areco, calle Vieytes N° 283 e/M Belgrano y M. Moreno con N.C.: Circ. I, Secc. B, Manz. 96, Par 5 Partida Inmob. 095-1295. Sup. Cub. aprox. 148 m2, Sup. Terreno 690 m2, con todo en él adherido y plantado. Venta Ad-Corpus. Adeuda al 18/04/2017. Tasas Municipales por \$ 134.131,03 y ARBA \$ 16.719,30. Base \$ 150.486 al contado y, al mejor postor, seña 10%, honorario Martillero 3% de ambas partes, más 10% aporte previsional y 1.2% sellado del Boleto. Deudas por Impuestos y Tasas Municipales a cargo Comprador. Todo en dinero efectivo y en el acto del remate, saldo de precio 5to. día de notificación en auto aprobatorio bajo apercibimiento de Ley. Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Compra en comisión indicará nombre del comitente en ese acto y ambos ratificarán por escrito dentro del plazo de los 5 días, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo (Art. 580, 581, 582 y 585 CPCC). Visitas los días 22 y 23 de junio de 10:00 a 12:00 hs. Venta en autos "Acuña, Rufino s/Sucesión Ad-Intestato" Exp. C- 6294. San Antonio de Areco, 2 de junio de 2017. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 67.111 / jun. 12 v. jun. 14

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, hace saber que el 7 de diciembre de 2016, se ha Decretado la Quiebra de FERNANDO JULIÁN ZELTNER D.N.I. N° 24.907.548, con domicilio real en calle 42 N° 1375 de La Plata, Pcia. de Bs. As., habiéndose ordenado al fallido y terceros entregar al Síndico los bienes de aquella y prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 23 de junio del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico Cdr. Ángel Ernesto Lombardi, al domicilio de calle 13 N° 723, Piso 13, Depto. 3 de La Plata, lunes a viernes de 9 a 18 hs. Informe Individual: 28/08/17. Informe General: 10/10/17. La Plata, 24 de mayo de 2017. Carlos José Sozzani, Secretario.

C.C. 6.772 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a la víctima VANESA MAUGERI, DNI 31.907.260 en la causal N° 3585, caratulada: "Fierro Molina, Gastón Ariel por Amenazas y Lesiones Leves agravadas en Gral Cerri" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra.

María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de ciudad de Bahía Blanca, a primera audiencia. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2017, María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada".

C.C. 6.739 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JAVIER ALEJANDRO VARGAS DNI N°: 38.342.063, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1566-2016 - 5610 - "Vargas Javier Alejandro s/ Amenazas Agravadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 18 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 95 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el arto 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Javier Alejandro Vargas bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez. Secretaría, 18 de mayo de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.741 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GODOY DIEGO ARMARNO, DNI N° 29.651.894, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-378-2017 -5854 - "Godoy Diego Armando s/ Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 19 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Godoy Diego Armando bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. -". Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría, 19 de mayo de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.742 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-588-2016-5672, caratulada: "Brey Diego Antonio s/ Robo Simple en Moreno (B), (P.P N° 09-02-000436-16/00)", notifica al nombrado DIEGO ANTONIO BREY, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día 24 de mayo del año 2017,... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Diego Antonio Brey por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 24 de mayo de 2017.

C.C. 6.743 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1289-14 - 4946, caratulada: "Barrientos Jorge Andrés s/ Daño Simple en Luján (B)" notifica al nombrado JORGE ANDRÉS BARRIENTOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 19 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 65), no existiendo constancia alguna que acredite que Jorge Andrés Barrientos, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 103/105, 112/113, 114 y 115/116), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Jorge Andrés Barrientos, en orden al delito de Daño Simple imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez.". Mercedes, 26 de mayo de 2017.

C.C. 6.744 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-840-2016 - 5717, caratulada:

"Velázquez, Víctor Pedro s/ Tenencia Simple de Estupefacientes en Moreno -8- ", notifica al nombrado VÍCTOR PEDRO VELÁZQUEZ, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día veintitrés de Mayo de 2017, siendo las doce horas... A continuación S.S. dicta la siguiente resolución: Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Velázquez por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mi doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 23 de mayo de 2017.

C.C. 6.745 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 21778, caratula: "Chen, Jiabin y Tisera, María Laura s/ Inf. Art. 3° Ley 11.825"; notifíquese a JIABIN CHEN y a MARÍA LAURA TISERA Ambas sin domicilio fijo. Notifíqueseles mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 26 de abril de 2017. y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Jiabin Chen y de María Laura Tisera, en el supuesto de la comisión de la infracción tipificada y punida en el artículo 3° de la Ley 11.825; al transcurrir en más el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 (según el artículo 16 de la Ley 11.825) desde la iniciación de estos obrados hasta la presente oportunidad. Respecto de los efectos secuestrados liminarmente estése a lo fijado en el artículo 13, apartados 4° y 5°, del Decreto Ley 8.031/73, sin perjuicio de hacer notar la intervención de la Municipalidad de Merlo en la prevención originante de la especie y la no remisión de los mismos a esta Sede Judicial, habiendo quedado en depósito administrativo local. Regístrese. Notifíquese el Decisorio a los coencausados de mención, para ello líbrese los Edictos correspondientes por vía Actuarial, y -por la Instrucción policial- a su Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso a sus efectos registrales. Pase -en su tiempo- la causa a la Comisaría interviniente, a tales fines y efectos, por el lapso de siete días. Oportunamente, archívese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello-Auxiliar Letrado. Dado en Merlo (Bs. As.), 11 de mayo de 2017.

C.C. 6.748 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MASUCO MARIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-7110-16 (N° interno 5961) seguida al nombrado en orden al delito de Homicidio Culposo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 24 de mayo de 2017. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Mazuco Mario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, Banfield, 24 de mayo de 2017. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 6.752 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JONATHAN NAHUEL LEMOS o NAHUEL SANTIAGO ALTAMIRANDA,

en la causa N° 07-00-44350-14. (N° interno 5175) seguida al nombrado por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 40 piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 29 de mayo de 2017... Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Jonathan Nahuel Lemos o Nahuel Santiago Altamiranda. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-00-44350-14 (N° interno 5175) respecto a Jonathan Nahuel Lemos o Nahuel Santiago Altamiranda a quien se le imputara el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, hecho presuntamente ocurrido el día 23 de julio de 2014 en la localidad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría.(Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III. Sobreseer al encartado Jonathan Nahuel Lemos o Nahuel Santiago Altamiranda, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 25 de agosto de 1989, en Capital Federal, changarín, hijo de Ramón Lemos y de Liliana Altamiranda, domiciliado en calle Cepeda 638, Monte Grande, E. Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3013251, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.401.344, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial)... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 29 de mayo de 2017.

C.C. 6.753 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-03-004764-10/00, seguida a LEANES, MARCELO HORACIO s/ Encubrimiento - Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración de un Objeto Registrable, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle paseo 141 entre avda. 3 y 4 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 21 de diciembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:..., la suscripta Resuelve: sobreseer totalmente a Marcelo Horacio Leanes y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Encubrimiento en Villa Gesell. (Arts. 277, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2017. Autos y Vistos:-Atento lo que surge de la notificación de Marcelo Horacio Leanes en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Buenos Aires, 19 de mayo de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 6.757 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-03-000062-13/00 seguida a SALINAS, DAVID EMMANUEL s/Estupefacientes Tenencia Simple (Art. 14 primer párrafo - Ley 23.737), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mitre N° 1145 de Almirante Brown, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 08 de marzo de 2.017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a David Emmanuel Salinas y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en Pinamar. (Ley 23.737, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley.- Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de mayo de 2017. Autos y Vistos:-Atento el tiempo transcurrido no pudiendo efectivizar la notificación del sobreseimiento de Salinas David y siendo su domicilio de extraña jurisdicción, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 09 de mayo de 2017.

C.C. 6.758 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-001022-10/00 seguida a FITZ MAURICE, ADRIÁN FERNANDO s/ Amenazas Agravadas - Art.149 bis párr. 2do - Lesiones Leves - Art. 89 de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Suipacha 3047. Barrio Los Álamos de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de diciembre de 2.016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Adrián Fernando Fitz Maurice, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves y Amenazas Agravadas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 89 y 149 bis párr. 2do. del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin poder procurar la notificación de Fitz Maurice Adrián Fernando y siendo de extraña jurisdicción el domicilio del mencionado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.- ". Dolores, 08 de mayo de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 6.759 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-006658-11/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado DELIA RUIZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Carlos Calvo N° 979, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Delia Ruiz v Considerando: Que a fs. 154 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFI y J N° 3, Dr. Diego Fernando Torres, solicita se sobresea a la imputada Delia Ruiz por el delito de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas en concurso real entre si, previsto y reprimido en los Arts. 84, 94 y 55 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.- Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (19 de noviembre de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Art. 84, 94 y 55 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Torres. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del evento y por ende la autoría de Delia Ruiz en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento que diera inicio a la presente causa, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Delia Ruiz, argentina, con D.N.I N° 18.581.500, nacida el día 14 de noviembre de 1966, domiciliada en calle Carlos Calvo N° 979 de Capital Federal, en orden al delito de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas en concurso real entre si , previsto y reprimido en el Art. 84, 94 y 55 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial. Agente Fiscal e imputada. En la fecha se ofició a Rogatorias. Conste. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de mayo de 2017. Atento lo que surge de la notificación del Juzgado Nacional de Rogatorias en la que informa que Delia Ruiz no pudo ser notificado del auto de fs. 156/157, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de

Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 19 de mayo de 2017. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 6.760 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12640/I.P.P. N° PP-03-02-002282-13/00 caratulada: "Mansilla Nelson Antonio s/ Lesiones Leves - Violación de Domicilio - Daño - Desobediencia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara", a fin de notificar al imputado NELSON ANTONIO MANSILLA, DNI 25.071.449, con último domicilio conocido en calle Diagonal 20 N° 757 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 4 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Nelson Antonio Mansilla y Considerando: Que a fs. 233/234 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Nelson Antonio Mansilla por los delitos de Desobediencia, Violación de Domicilio, Daño y Lesiones Leves Agravadas, previstos y reprimidos en los Arts. 239, 150, 183, 89 y 92 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha del último acto interruptivo de la acción penal, esto es el primer llamado al imputado a prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP de fecha 17 de febrero de 2014, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts. 239, 150, 183,89 y 92 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración de los hechos y por ende la autoría del imputado en los mismos, lo cierto es que desde la fecha del último acto interruptivo de la acción 17 de febrero de 2014-, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el arto 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C:Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden a los delitos que se le imputan, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Nelson Antonio Mansilla, argentino, con D.N.I. 25.071.449, nacido el 28 de abril de 1976 en Avellaneda, hijo de Juan Avelino y de Rosa Argentina Figueroa, domiciliado en calle Diagonal 20 N° 757 de Santa Teresita en orden a los delitos de Desobediencia, Violación de Domicilio, Daño y Lesiones Leves Agravadas, previstos y reprimidos en los Arts. 239, 150, 183, 89 y 92 del Código Penal, que se denunciaron en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal.- Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor particular mediante cédula en Estrados de este Juzgado en virtud de no haber constituido domicilio en esta ciudad, Agente Fiscal e imputado.-" Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 19 de mayo de 2017. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Nelson Antonio Mansilla no pudo ser notificado de la resolución de fs. 235/236, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 19 de mayo de 2017. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 6.761 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ALEJANDRA VERÓNICA TOMALINO DNI 22.202.802, que en la causa N° P-2311 caratulada Tomalino, Alejandra

Verónica s/ Hurto AG. por Trat. Vehíc. Dejado en Vía Publ. (Art.163 Inc 6) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: Campana, 26 de mayo de 2017. Vistas... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2311, respecto de Alejandra Verónica Tomalino DNI 22.202.802, sin apodos, soltera, nacida el 09 de agosto de 1971 en Avellaneda, Capital Federal, hija de Héctor Hugo Tomalino y de Carmen Haydee Díaz, Prontuario Policial 1.026.344 Sección AP; con último domicilio conocido en calle Maestro Francisco De Cicco, Casa 13, entre Maipú y Larrea Barrio Alumni de la localidad de Salto y en orden al delito de Hurto Calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública (Art. 163 Inc. 6to. del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 30, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de le rebeldía dispuesta a fs. 350 respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Alejandra Verónica Tomalino de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Javier Alfredo Romañuk, Juez". Angélica Luisa Milan, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.765 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, hace saber que con fecha 15/11/2016, se ha decretado la Quiebra de ARMANDO ANTONIO COLABRARO (93.900.020), señalándose el día 06/07/2017, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico; fijándose el día 01/09/2017 para la presentación del Informe Individual de los Créditos; y el día 16/10/2017, para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 30 de mayo de 2017. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

C.C. 6.797 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Jorge Federico Gross y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 - Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Gamarrá Evangelista s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° LP-79408-2016, con fecha 23 de marzo de 2017 se ha decretado la Quiebra de EVANGELISTA GAMARRA, D.N.I. 14.552.461, con domicilio en la calle 154 N° 1182 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Cecilia Emilce Najera con domicilio constituido en calle 41 N° 578 P.B. de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 4 del mes de agosto de 2017, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 21 de agosto de 2017 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 18 de septiembre de 2017 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 2 de octubre de 2017 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 Ley cit.); hasta el día 31 de octubre de 2017 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del art. 39 y 200 LCQ; entre el 1° de noviembre de 2017 y 14 de noviembre de 2017 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 15 de diciembre de 2017 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 19 de mayo de 2017. Jorge Federico Gross, Secretario.

C.C. 6.817 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del

Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia Noemí Juárez, informa que se ha decretado la Quiebra el día 2 de julio de 2015 de ALICIA BEATRIZ CIRIBÉ, DNI 17.180.040, con domicilio real en calle Gascón 31 PB "D" de esta Ciudad, en autos "Ciribe, Alicia Beatriz s/ Quiebra (Pequeña)", expediente N° MP-1724-2015. Se ha designado como Síndico Categoría B a la Coantadora Gladys Demirdjian, quien ha constituido domicilio en Avenida Luro 3818, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 21 de agosto de 2017 en el domicilio constituido en el horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. Se fija el día 2 de octubre de 2017 hasta el cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual y hasta el día 15 de noviembre de 2017 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el presente no pagará arancel previo, conforme lo dispuesto en el art. 273 inc. 8 LCyQ sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240 del mismo ordenamiento. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.823 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DARÍO RAÚL PUYOL, DNI N° 25.871.038, con último domicilio en la calle María Silva 450 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires y Melo y Azurduy, edificio 5, escalera 2 de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 3670 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de mayo de 2017. Por recibido, agréguese y téngase presente y previo a resolver sobre la situación procesal del encausado, no habiendo sido posible dar con su paradero, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí. Mariela C. Quintana. Secretaria. Secretaría, 26 de mayo de 2017.

C.C. 6.801 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE LUIS ITURRES, domicilio en Real: Calle Las Lilas N° 2678 Escobar Barrio Amancay Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3608, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 51 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Iturres Jorge Luis cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez interino; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario" Secretaría, 26 de mayo de 2017.

C.C. 6.802 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juan Dr. Facundo Ocampo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ENZO ROBERTO GALVÁN, con último domicilio en Calderón de la Barca N° 279 y Alemania de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3483, que se le sigue por Amenazas y Violación de Domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 103, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Enzo Roberto Galván, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme

lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Fiscal. Fdo. Dr. Facundo Ocampo Juez (PDS); Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 22 de mayo de 2017.

C.C. 6.803 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAÚL HORACIO BÁEZ domicilio en San Juan y Perú de la localidad de partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3560, que se le sigue por Amenazas y Daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 66, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Raúl Horacio Báez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 63. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Fiscal". Fdo. Dr. Facundo Ocampo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 26 de mayo de 2017.

C.C. 6.804 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA ALICIA ECHEVERRÍA DORIA, con último domicilio en Colombia y Anchorena N° 1232 del barrio de San Alejo del partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3598, que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos María Alicia Echeverría Doria, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretar su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes Dr. Facundo Ocampo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario, 26 de mayo de 2017.

C.C. 6.805 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN KEVIN AVOTS SUGIMOTO, con último domicilio en la Calle 21 N° 4025 Dpto. 4°, de Villa Zagala, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3578, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 74/77, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Brian Kevin Avots Sugimoto, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Fiscal" Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez; Ante mí Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 24 de mayo de 2017.

C.C. 6.806 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO ALEJANDRO CAÑAS, con último domicilio en José Hernández 1664, localidad de San Martín, partido de del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4795 que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de mayo de 2017. En atención al informe obrante a fs. 64, lo manifestado por la Defensa a fs. 65 y lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 67, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Marcelo Alejandro Cañas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la Defensa Técnica." Fdo. María Emma Prada, Jueza interina. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 24 de mayo de 2017.

C.C. 6.809 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamental, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ALEJANDRO DARÍO FRANCISCO GUARDIA de nacionalidad argentina, de apodo "Ale", de 20 años de edad, nacido el día 24 de febrero de 1997 en la localidad de Ezeiza, titular del D.N.I. N° 39.985.986, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P.), en el marco del incidente de ejecución de sentencia seguido al nombrado y registrado bajo el número 49.134, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta en el decisorio de fecha 6 de octubre de 2016, en el marco de la causa número 68.268/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2017.... II- Visto lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial Dr. David Perelmutter a fs. 121/vta. y las piezas acompañadas a fs. 118/120, y en razón de ignorarse el domicilio de Alejandro Darío Guardia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P., cítese y emplázase al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta mediante el pronunciamiento de fecha 6 de octubre de 2016, en el marco de la causa N° 68.268/1. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Fdo.: Marta Pascual -Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los días del mes de mayo de 2017. Claudia A. Ungaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.819 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a UBEDA ENRIQUE DARÍO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1-3310-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 el C.P.P.). Lomas de Zamora, 29 de mayo de 2017. Dra. Noelia Soled Gómez - Auxiliar Letrada.

C.C. 6.820 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto: Área Ejecutiva de Investigación de Delitos Criminales, Oficina Fiscal de Distrito San Fernando - conforme el Art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el archivo de las siguientes I.P.P'S, a saber: I.P.P. 1196-16 S/AVERIGUACION CAUSALES DE MUERTE DTE: ACOSTA HECTOR RAUL; I.P.P 232-17 S/HURTO DTE: OCAMPO HERNAN MARCELO; I.P.P 44-17 S/ROBO DTE: RODRIGUEZ AGUSTIN DANIEL; I.P.P 278-17

S/HURTO DTE: CORDOBA MARIA AGUSTINA; I.P.P 675-17 S/HALLAZGO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P 637-17 S/ENCUBRIMIENTO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P 724-17 S/EXTORSION DTE: ARANALDE MARTIN JORGE; I.P.P 714-17 S/EXTORSION DTE: VICENTI ADRIANA MABEL; I.P.P 244-17 S/ESTAFA DTE: CALVETE LUIS MANUEL; I.P.P 230-17 S/HURTO DTE: ALVAREZ MARCELA ALEJANDRA; I.P.P 718-17 S/EXTORSION DTE: VILLAGRAN ANA MARIA; I.P.P 720-17 S/HURTO DTE: CASTAGNOLA SERGIO ORLANDO; I.P.P 5831-16 S/HALLAZGO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P 590-17 S/HURTO DTE: MARINO MARIANO GABRIEL; I.P.P 719-17 S/HURTO DTE: SALAZAR MORALES SERGIO MARTIN; I.P.P 165-17 S/ESTAFA DTE: RUEDA CRISTIAN EDUARDO; I.P.P S/ROBO DTE: FUCARACCO CLAUDIA MARIANA; I.P.P 223-17 S/ROBO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P 50-17 S/ROBO DTE: ZVONKO JELOVINA; I.P.P 143-17 S/HURTO DTE: CABRERA ANDREA BEATRIZ; I.P.P 277-17 S/ROBO DTE: LOPEZ GONZALO PANTALEON; I.P.P 597-17 S/ESTAFA DTE: SCHEDROVITZKY SERGIO; I.P.P 1385-17 S/ROBO DTE: FERNANDEZ ROSANA BEATRIZ; I.P.P 607-17 S/HURTO DTE: GUTIERREZ FERNANDEZ HECTOR; I.P.P617-17 S/COHECHO ACTIVO DTE: LLAMANTE 911; I.P.P 191-17 S/ROBO DTE: LEGUIZAMON CRISTIAN JULIO; I.P.P 182-17 S/HALLAZGO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P 1347-15 S/ROBO DTE: ZAPATA MATIAS ANDRES; I.P.P 312-17 S/ROBO DTE: AVILA JORGE LUIS; I.P.P 229-17 S/HURTO DTE: ZAPATA JUAN LAZARO; I.P.P 1659-16 S/HURTO DTE: BANEGAS ALEJANDRA BARBARA; I.P.P 2710-15 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: LACCANA BIANCA MARIA; I.P.P 2505-16 S/ROBO DTE: BABONI ALFREDO ANTONIO; I.P.P 5829-12 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: MOMLIK MIGUEL OSVALDO; I.P.P 1164-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: TELLO ZENON; I.P.P 1479-17 S/HURTO DTE: POCIVI JORGE ALBERTO; I.P.P 3409-16 S/ROBO DTE: VENENCIA MAURICIO NICOLAS; I.P.P 6591-16 S/ROBO DTE: LOPEZ KAREN JEANETTE; I.P.P 4184-16 S/HURTO DTE: BENITEZ DIEGO MARTIN; I.P.P 702-17 S/ESTAFA DTE: CHAMPION MIGUEL GUILLERMO; I.P.P 4404-15 S/ROBO DTE: MEDRANO RENE OSCAR; I.P.P 3837-16 S/DEFRAUDACION- ESTAFA DTE: GIMENEZ TOURNIER LUIS SANTIAGO- DE FELIPE ALFREDO RUBEN; I.P.P 6473-16 S/ROBO DTE: QUIÑONES VEGA ROBERT DAMIAN; I.P.P 6315-16 S/ESTAFA DTE: RIOS CAROLINA LAURA; I.P.P 1736-17 S/ROBO DTE: SCARANO SEBASTIAN DARIO; I.P.P 753-17 S/ROBO DTE: ROLANDELLI FEDERICO EZEQUIEL; I.P.P 561-17 S/ROBO DTE: DEL VALLE JIMENEZ MANUELA; I.P.P 280-17 S/AVERIGUACION DE ILICITO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P 817-17 S/HURTO DTE: CAMANI HINOJOSA ROSA JIMENA; I.P.P 662-17 S/ROBO DTE: PERSONAL POLICIAL; I.P.P 668-17 S/ROBO DTE: ROLEDO BENICIO HUMBERTO; I.P.P 820-17 S/HURTO DTE: SERVIN FERNANDO ARIEL; I.P.P 708-17 S/HURTO DTE: AMENTA MARTIN ESTEBAN; I.P.P 706-17 S/HURTO DTE: PIRAS EMILIANO AUGUSTO; I.P.P 723-17 S/ROBO DTE: MONZON CARLOS DANIEL; I.P.P 667-17 S/HURTO DTE: CIGANDA MARTINEZ ROBERTO CARLOS; I.P.P 582-17 S/HURTO DTE: PÓCOVI JORGE ALBERTO; I.P.P 220-17 S/ROBO DTE: GONZALEZ WALTER ALBERTO; I.P.P 816-17 S/ROBO DTE: CECIC KARUZIC HECTOR RAUL; I.P.P 826-17 S/ROBO DTE: VILLAFANE MAXIMILIANO FERNANDO; I.P.P309 S/HURTO- HALLAZGO DTE: GALEANO JULIAN NICOLAS; I.P.P 754-17 S/HURTO DTE: BENITEZ LEANDRO EZEQUIEL; I.P.P 665-17 S/HURTO DTE: CHAVEZ PABLO LORGIO; I.P.P 74-17 S/ROBO DTE: ESCUELA PRIMARIA N°5- GARNICA SILVIA CRISTINA; I.P.P 310-17 S/ROBO DTE: SBARAGLIA NOELIA ALEJANDRA; I.P.P 572-17 S/HURTO DTE: MUÑOZ HERNAN FELIX; I.P.P 138-17 S/HURTO DTE: AVALOS MARIANELA; I.P.P 198-17 S/HURTO DTE: BRASICH CESAR GERARDO; I.P.P 281-17 S/ROBO DTE: RABERTO VIRGINIA MARIA; I.P.P 6513-16 S/ROBO DTE: ZOSIMO PALACIOS PAUCAR; I.P.P 54-17 S/HURTO DTE: GATTI OLGA; I.P.P 110-17 S/HURTO DTE: PALENCIA SANTIAGO; I.P.P 6366-16 S/HURTO DTE: AMARAL ABRANTES; I.P.P 114-17 S/HURTO DTE: BLANCO NESTOR MANUEL; I.P.P 247-17 S/HURTO DTE: MARMOL CARINA MARGARITA; I.P.P 819-17 S/ROBO DTE: KANZ ALEJANDRO GASTON; I.P.P 829-17 S/HURTO DTE: ORELLANO MATIAS NICOLAS; I.P.P 137-17 S/ROBO DTE: CHAZARRETA ELIZALDE MARISOL ALEJANDRA- DALLAS MARIA ELISA- MARION ZARATE MARIA DEL MAR- MATHEY DORET MICAELA SOLEDAD; I.P.P 226-17 S/ROBO DTE: ANDRADE SILVIA BELEN; I.P.P 6472-16 S/HURTO DTE: CORREA MARCELO FABIAN; I.P.P 2149-13 S/ROBO DTE: DOMINGUEZ MARIANA; I.P.P 550-17 S/ROBO DTE: JARA ESPINDOLA AUGUSTO JAVIER; I.P.P 6057-16 S/ESTAFA DTE: CORNEJO APONTE LUIS; I.P.P 6253-16 S/ESTAFA DTE: ISBERT PERIENDR LUCIA FLORENCIA; I.P.P 1737-14

S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: LOPEZ EZEQUIEL ADRIAN; I.P.P 1700-15 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: GOMEZ CARLOS HECTOR; I.P.P 875-17 S/HURTO DTE: MEZA JUAN MANUEL; I.P.P 961-17 S/HURTO DTE: CRESPI JOAN BALTAZAR; I.P.P 476-17 S/HURTO DTE: GUZMAN OSCAR RICARDO RAMON; I.P.P 1007-17 S/HURTO DTE: POLO LANAZCA JESUS ALBERTO; I.P.P 1541-17 S/ROBO DTE: AHMAR RITA ALICIA; I.P.P 320-17 S/ROBO DTE: GONZALEZ ISABELINO ANIBAL; I.P.P 1152-17 S/ROBO DTE: BRANDAN MARCO ANTONIO; I.P.P 487-17 S/ROBO DTE: NUÑEZ JOANA DAIANA; I.P.P 948-17 S/HURTO DTE: BAEZ TOMAS GONZALO; I.P.P 1021-17 S/HURTO DTE: CHEVEZ OSCAR MAXIMILIANO; I.P.P 1024-17 S/HURTO DTE: RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN; I.P.P 1499-17 S/ROBO DTE: GOMEZ JUAN JOSE; I.P.P 1458-17 S/ROBO DTE: GONZALEZ VIVIANA GRACIELA; I.P.P 967-17 S/HURTO DTE: BUSTOS CARLOS CIPRIANO; I.P.P 498-17 S/HURTO DTE: MACUKA JORDAN DAVID; I.P.P 362-17 S/HURTO DTE: CID ESTIGARRIBIA JUAN IGNACIO; I.P.P 1504-17 S/HURTO DTE: ESCUELA PRIMARIA NRO.3- ORQUERA SABINA MARIELA; I.P.P 1502-17 S/HURTO DTE: TORRISI LUCIANO JOSE; I.P.P 1624-17 S/HURTO DTE: DEZA SILVIA MARINA; I.P.P 1658-17 S/HURTO DTE: RAMIREZ FRANCISCO ADRIAN; I.P.P 321-17 S/HURTO DTE: VEGA ARIEL GERARDO; I.P.P 1019-17 S/ROBO DTE: DILOFF LUIS ALBERTO; I.P.P 1780-17 S/ROBO DTE: BENITES ESTEBAN ALEXIS; I.P.P 428-17 S/ROBO DTE: SALAS FRANCISCO; I.P.P 669-17 S/HURTO DTE: SUHOV SERGIO; I.P.P 547-17 S/ROBO DTE: DIAZ SUSANA BEATRIZ; I.P.P 551-17 S/ROBO DTE: GONZALEZ PEDRO SANTOS; I.P.P 6822-16 S/ROBO DTE: CORDONE ROSELLO LUIS MARIA; I.P.P 1068-17 S/HURTO DTE: ELCANO LUCIA; I.P.P 1067-17 S/ROBO DTE: MANSILLA JAVIER OMAR; I.P.P 897-17 S/HURTO DTE: SPERANZA GASTON EZEQUIEL; I.P.P 2624-16 S/HURTO DTE: AHUMADA OSCAR; I.P.P 1156-17 S/HURTO DTE: GARCIA EDUARDO; I.P.P 549-17 S/ROBO DTE: RIQUELME LUCAS IVAN; I.P.P 364-17 S/ROBO DTE: TOULZE SOFIA; I.P.P 313-17 S/HURTO DTE: NOODT MARIA ELENA; I.P.P 1151-17 S/ROBO DTE: ARGANARAZ FEDERICO IGNACIO; I.P.P 963-17 S/ROBO DTE: PONCE RICARDO OSCAR; I.P.P 1049-17 S/ROBO DTE: JIMENEZ SARA ANGELICA; I.P.P 510-17 S/HURTO-HALLAZGO DTE: BENITEZ JORGE MAXIMILIANO; I.P.P 511-17 S/HURTO DTE: LARES MARTIN LEONIDAS; I.P.P 432-17 S/ROBO DTE: ORQUERA MARIANA SOLEDAD; I.P.P 573-17 S/ROBO DTE: ESCUELA N° 05- BIDEGAIN MARIA HAYDEE; I.P.P 1932-15 S/HURTO DTE: BELIZAN GOMEZ ROBERTO; I.P.P 1754-17 S/ROBO DTE: PAZ NORMA BEATRIZ; I.P.P 1689-17 S/ROBO DTE: PATRON JUAN RAMON; I.P.P 1159-17 S/HURTO DTE: MIGUELES LEANDRO NAHUEL; I.P.P 1627-17 S/HURTO DTE: SARABI GABRIEL LEONARDO; I.P.P 1746-17 S/HURTO DTE: SOLIS LILIANA BEATRIZ; I.P.P 1028-17 S/ROBO DTE: ROMANOS DANIEL; I.P.P 329-17 S/HURTO DTE: RIPALDA MARCOS RUBEN; I.P.P 563-17 S/HURTO DTE: BRESAN GUSTAVO HORACIO; I.P.P 323-17 S/HURTO DTE: IRUNGARAY JUAN MARTIN; I.P.P 381-17 S/ROBO DTE: OYOLA ALEJANDRO ROBERTO; I.P.P 42-17 S/ROBO DTE: BURONE RISSO ESTELA MARIA; I.P.P 879-17 S/HURTO DTE: SICUREZZA NATALIA; I.P.P 4042-15 S/HURTO DTE: MANFREDI MARIA ALEJANDRA; I.P.P 6326-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: CORNEJO ROBERTO DAVID; I.P.P 513-17 S/ROBO DTE: BORGHI RODRIGO ALDO; I.P.P 5513-16 S/AVERIGUACION CAUSALES DE MUERTE DTE: SALVA MIGUEL ANGEL; I.P.P 896-17 S/ROBO DTE: MOIANA JORGE ALBERTO; I.P.P 1501-17 S/HURTO DTE: MORENZA ALEJANDRO DANIEL; I.P.P 7201-14 S/ROBO DTE: COSIMO FRANCISCA ANTONIA; I.P.P 497-17 S/HURTO DTE: SANTA MARIA HECTOR HORACIO; I.P.P 548-17 S/ROBO DTE: SILVA EZEQUIEL ESTEBAN; I.P.P 1383-17 S/AVERIGUACION DE ILICITO DTE: FERREIRA MARIO ANDRES; I.P.P 1639-17 S/ROBO DTE: AYSA S.A- ROMAGNOLI GERMAN DARIO; I.P.P 392-17 S/ROBO DTE: VALDEZ DIEGO ALEJANDRO; I.P.P 484-17 S/ROBO DTE: VILLACORTA CEFERINO HUMBERTO; I.P.P 1629-17 S/ROBO DTE: SANTILAN GIULIANA DENISE; I.P.P 1631-17 S/HURTO DTE: GIMENEZ JUAN ALBERTO; I.P.P 2143-16 S/ROBO DTE: VALLEJO ALFREDO FERNANDO; I.P.P 445-15 S/ROBO DTE: ALINCASTRO LORENA SOLANGE; I.P.P 1642-16 S/ROBO DTE: SANCHEZ SANDRO LUJAN; I.P.P 2142-16 S/ROBO DTE: GARIBALDI LILIA MARTA; I.P.P 3979-15 S/HURTO DTE: MARIN JOSE CELESTINO; I.P.P 3109-16 S/HURTO DTE: SURRACO MARIA ESTER; I.P.P 6797-15 S/ROBO DTE: RANGELOFF LILIANA ANDREA; I.P.P 2453-15 S/ROBO DTE: GODOY VICENTE ISIDORO; I.P.P 2054-15 S/HURTO DTE: BAEZA DANIEL EUSTAQUIO; I.P.P 1665-17 S/HURTO DTE: IGLESIAS MARTIN JAVIER; I.P.P 6821-16 S/AVERIGUACION DE ILICITO DTE: ALIANATI LILIAN CLARA; I.P.P 467-17 S/HURTO DTE: DIAZ LUCAS NORBERTO; I.P.P 389-17

S/HURTO DTE: VALDES ROJAS JUAN FRANCISCO; I.P.P 512-17 S/HURTO DTE: SALA JONATHAN DAMIAN; I.P.P 1873-17 S/HURTO DTE: VILLAGRA BEATRIZ IRENE; I.P.P 480-17 S/HURTO DTE: CORREA MARTIN JAVIER; I.P.P 877-17 S/ROBO DTE: FORTI DARIO; I.P.P 1741-17 S/HURTO DTE: MOURE EZEQUIEL; I.P.P 1659-17 S/ROBO DTE: TORIBIO CHAVEZ VIOLETA VICTORIA; I.P.P 363-17 S/ROBO DTE: SANTA CRUZ BARRIOS DAMIAN NESTOR; I.P.P 1525-17 S/ROBO DTE: ZACARIAZ ROBERTO JOSE; I.P.P 1025-17 S/ROBO DTE: BANAY MARIO RAUL; I.P.P 1693-17 S/ROBO DTE: GIL ELVIRA GRACIELA; I.P.P 898-17 S/HURTO DTE: FRIAS MANUEL FERNANDO; I.P.P 6082-16 S/ROBO DTE: BORELLI BRENDA BETINA; I.P.P 1623-17 S/ROBO DTE: DABEL MUJICA ANGUS VALENTINO- MUJICA MARIA KARINA; I.P.P 979-17 S/HURTO DTE: ORIBE MARIA MARTA; I.P.P 537-17 S/HURTO DTE: NEGRETTE BAINI BLANCA; I.P.P S/HURTO DTE: ROMERO MARTIN ALEJANDRO; I.P.P 1149-17 S/PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD DTE: QUINTIERI BARBARA NATALIA; I.P.P 445-17 S/ROBO DTE: AVALOS JULIO CESAR; I.P.P 500-17 S/HURTO DTE: STEFANO ALFREDO NICOLAS HUGO; I.P.P 559-17 S/ROBO DTE: HERRERA CINTIA SOLANGE; I.P.P 881-17 S/HURTO DTE: VAZQUEZ DAIANA NATALI; I.P.P 5994-16 S/HURTO DTE: PAYELA EVELIN CASADRA; I.P.P 423-17 S/HURTO DTE: CREADO ANGEL GABRIEL; I.P.P 523-17 S/EXTORSION DTE: VILCA VEGA JUAN WILFREDO; I.P.P 962-17 S/HURTO-RESISTENCIA A LA AUTORIDAD DTE: YEICATE VEGA CARLOS ALBERTO; I.P.P 1059-17 S/ROBO DTE: ORQUEIDA DANIELA MARIA; I.P.P 6264-16 S/HURTO DTE: MAIDANA ORLANDO SEBASTIAN; I.P.P 443-17 S/HURTO DTE: TORANCIO ERICA NOEMI; I.P.P 6205-16 S/ROBO DTE: CUESTA BRUNO CHRISTIAN GUSTAVO; I.P.P 604-17 S/ROBO DTE: PENAS BENJAMIN MANUEL; I.P.P 6655-16 S/HURTO DTE: VERON LIDIA ESTHER; I.P.P 6268-16 S/HURTO DTE: DE LUCA ALICIA-RODRIGUEZ VERONICA GABRIELA; I.P.P 234-17 S/ROBO DTE: SIMOUR ANIBAL EDUARDO; I.P.P 1168-17 S/HURTO DTE: ZURDO HUGO ORLANDO; I.P.P 4723-16 S/ROBO DTE: SALUM ELIAS; I.P.P 7375-16 S/ROBO DTE: MARINSALTA PABLO ALBERTO; I.P.P 6624-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: RAPETTI DANIELA PAULA; I.P.P 4485-14 S/ROBO DTE: SARDI OSVALDO LUIS; I.P.P 4405-16 S/HURTO DTE: GAZZOLO LUXARDO MARIA DEL CARMEN; I.P.P 3941-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: SUAREZ JORGE ALBERTO; I.P.P 1056-17 S/HURTO DTE: MOAURO CLAUDIO FABIAN; I.P.P 273-17 S/ROBO DTE: SCOTTO MARIA GABRIELA; I.P.P 3365-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: COTO PEDRO OSCAR; I.P.P 97-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: JUAREZ WALTER ALBERTO-SANCHEZ CINTIA ALEJANDRA; I.P.P 818-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: LUNA EUSEBIO; I.P.P 5208-13 S/HURTO DTE: BAGLIANI GUILLERMO SEBASTIAN; I.P.P 7092-10 S/ROBO DTE: SALINAS PABLO RAMON; I.P.P 1645-15 S/HURTO DTE: LONDRA GUSTAVO FEDERICO; I.P.P 3747-16 S/HURTO DTE: PEREIRA JORGE ALBERTO; I.P.P 5836-15 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: ROMERO JAVIER; I.P.P 498-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: ROTELA ESPINOLA THIAGO DAVID-ESPINOLA SUSANA; I.P.P 1077-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: GONZALEA MACEIRA BRIAN EZEQUIEL; I.P.P 1057-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: SASO GABRIEL; I.P.P 20164-06 S/LESIONES CULPOSAS DTE: CANCINOS WALTER MARTIN; I.P.P 4936-16 S/ROBO DTE: CROZZOLI RAUL ALBERTO; I.P.P 6298-16 S/ROBO DTE: VILLALBA MAXIMILIANO ANDRES; I.P.P 5471-16 S/ESTAFIA DTE: RIVAS EDUARDO CLAUDIO; I.P.P 945-17 S/HURTO DTE: GALVAN DOMINGO ISMAEL; I.P.P 895-17 S/ROBO DTE: QUEVEDO ANAHI FERNANDA; I.P.P 486-17 S/HURTO DTE: CORONEL ARACELI ANAHI; I.P.P 317-17 S/HURTO DTE: ROLDAN SERGIO GABRIEL; I.P.P 2723-16 S/ROBO-HALAZGO DTE: VILLALBA ROBERTO; I.P.P 3139-16 S/ROBO DTE: CARLUCCIO NORA BEATRIZ-TRIPODI ROQUE; I.P.P 955-17 S/ROBO DTE: SILVA CRISTIAN GABRIEL; I.P.P 382-17 S/HURTO DTE: CHAVEZ CESAR NICOLAS; I.P.P 6146-16 S/ROBO DTE: ABREGU NANCY MARIANA; I.P.P 43-17 S/ROBO DTE: ORTEGA OSVALDO; I.P.P 4525-16 S/GAII-LASTEGUI OMAR ADOLFO; I.P.P 1594-17 S/HURTO DTE: BARBUDES JUAN CARLOS-FABRICA FENOMIX; I.P.P 1955-16 S/LESIONES LEVES-ROBO DTE: FARIÑA RITA VERONICA; I.P.P 5931-14 S/ROBO DTE: CORNEJO SANTIAGO ANDRES; I.P.P 849-17 S/HURTO DTE: OLANO HECTOR ALBERTO; I.P.P 1196-17 S/ROBO DTE: CANO FRANCO GABRIEL; I.P.P 1543-17 S/HURTO DTE: MENENDEZ CLAUDIA CAROLINA; I.P.P 1824-17 S/ROBO DTE: DIAZ ARIEL GERARDO; I.P.P 787-17 S/ENCUBRIMIENTO DTE: VILLACORTA CEFERINO HUMBERTO; I.P.P 5582-10 S/HURTO DTE: RODRIGUEZ YANINA

SOLEDAD; I.P.P 5955-16 S/ROBO DTE: ANDRADE LEANDRO ROBERTO; I.P.P 460-17 S/HURTO DTE: COLLARD BOVY GONZALO; I.P.P 3254-16 S/ESTAFIA DTE: BAEZ MARIA ROSA; I.P.P 7069-09 S/HURTO DTE: ANZOLUT RICARDO EUGENIO; I.P.P 6204-11 S/HURTO DTE: FRANCO NESTOR OMAR; I.P.P 6262-11 S/ROBO DTE: SAMPIETRO ORLANDO; I.P.P 7602-10 S/HURTO DTE: ANDRADE ENRIQUE JORGE; I.P.P 515-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: ARELLANO FEDERICO DANIEL; I.P.P.565-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: TOLEDO JUAN ALBERTO; I.P.P 1069-17 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: SILVA JORGE OSVALDO; I.P.P 2704-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: TABARE ELEUTERIO; I.P.P 1044-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: DOMINGUEZ ALBA BIENVENIDA; I.P.P 1045-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: LABONIA MIGUEL PEDRO; I.P.P 4194- 15 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DTE: ARGUELLO MARIA BENIGNA; I.P.P 1474-17 S/HURTO DTE: HORTASO GONZALO ISRAEL; I.P.P 568-17 S/HURTO DTE: BAEZ OSCAR; I.P.P 978-17 S/HURTO DTE: ROMERO CARLOS MATIAS; I.P.P 1058-17 S/HURTO DTE: SUCCO ALAN DAMIAN; I.P.P 1527-17 S/HURTO DTE: TULA HUGO FERNANDO; I.P.P 1048-17 S/ROBO DTE: ROMERO GABRIELA SANDRA; I.P.P 956-17 S/ROBO DTE: MEDINA RAFAEL; I.P.P 958-17 S/ROBO DTE: LARRAONA JOSE ALBERTO; I.P.P 1590-17 S/HURTO DTE: COLOMBO FRANCISCO; I.P.P 1593-17 S/ROBO DTE: CEJAS ALEJANDRA NOEMI; I.P.P 1599-17 S/HURTO DTE: SABUGO GABRIEL; I.P.P 6789-16 S/HURTO DTE: SILVA ESCALIER ELIZABETH; I.P.P 6716-16 S/ROBO DTE: ESTIGARRIBIA ANTONELLA BELEN; I.P.P 6258-16 S/HURTO DTE: PAUCAR DE LA CRUZ ELIZABETH; I.P.P.353-17 S/HURTO DTE: CHAVEZ YARANGA JOHANA ELIZABETH; I.P.P 2551-16 S/ESTAFIA DTE: PERICHAULT MONICA BEATRIZ; I.P.P 1050-17 S/ROBO DTE: OCARANZA HECTOR DANIEL; I.P.P 1686-17 S/ROBO DTE: COLAMEO LAURA MELINA; I.P.P 6096- 16 S/EXTORSION DTE: PIERA FERNANDA VALERIA; I.P.P 499-17 S/HURTO DTE: ALEGRE VICTOR JOSE; I.P.P 387-17 S/ROBO DTE: CORSINI FERNANDO LUIS; I.P.P 4005-16 S/ROBO DTE: MARINO WILHELM MILAGROS DEL ROSARIO; I.P.P 5042-16 S/HURTO DTE: LINARES GONZALO GABRIEL; I.P.P 32-17 S/ROBO DTE: SILVA NICOLAS ALEJANDRO; I.P.P 324-17 S/ROBO DTE: FABIO GRACIELA ANTONIA; I.P.P 1161-17 S/ROBO DTE: MARTENS IGNACIO EDUARDO; I.P.P 531-17 S/ROBO DTE: BELOTTA NORMA BEATRIZ; I.P.P 1747-17 S/HURTO DTE: FALICO JUAN MANUEL; I.P.P 1752- 17 S/HURTO DTE: HERMOSO DANIEL IGNACIO; I.P.P 1617-17 S/HURTO DTE: ALANIZ HERNAN ALBERTO; I.P.P 1656-17 S/ROBO DTE: MALDONADO ACOSTA TOMAS JOEL-PINARDI TEO-PINARDI LUCA; I.P.P 579-17 S/HURTO DTE: RIVAS OMAR GUILLERMO; I.P.P 1626-17 S/ROBO DTE: HERRERA ISAUARA DANIELA; I.P.P 3693-16 S/ROBO DTE: AURIA AVILE EMMA; I.P.P 1820-17 S/ROBO DTE: ARTERO WALTER OMAR; I.P.P 1595-17 S/ROBO DTE: DIANA LUCAS MARIANO; I.P.P 1816-17 S/HURTO DTE: QUIROZ YESICA MARIEL; I.P.P 1531-17 S/HURTO DTE: SANTISTEBAN PEDRO JULIO RAMON; I.P.P 952-17 S/HURTO DTE: DOMANICO JONATHAN EMANUEL; I.P.P 1751-17 S/ROBO DTE: ISLAS MAIRA VANESA; I.P.P 5566-16 S/ROBO DTE: FUENTES ANGELICA HAYDEE; I.P.P 1739-17 S/ROBO DTE: SANTIAGO OSVALDO RICARDO; I.P.P 1663-17 S/ROBO DTE: GEISHAUSER JUAN IGNACIO; I.P.P 6820-16 S/ROBO DTE: KOVACH IRENE BEATRIZ; I.P.P 529-17 S/HURTO DTE: ISSA EZEQUIEL; I.P.P 474-17 S/ROBO DTE: VENENCIO LUISA; I.P.P 1456-17 S/HURTO DTE: GIMENEZ SERGIO RAMON; I.P.P 6656-16 S/HURTO DTE:DAWIDIUK PIETRANERA LAUTARO DILAN; I.P.P 523-17 S/EXTORSION DTE: VILCA VEGA JUAN WILFREDO; I.P.P 6096-16 S/EXTORSION DTE: PIERA FERNANDA VALERIA; I.P.P 2303-15 S/HURTO DTE: MENDOZA JOHNATAN ALEJANDRO; I.P.P 6739-12 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE DTE: RAMOS RAMOS ALEJO. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: Para la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo." San Fernando, 29 de mayo de 2017. Ramiro Camafreita Steffich, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.807 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 497/17 caratulada "Manquehual González Alfredo Sebastián por encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco

días, a efectos de citar al imputado MANQUEHUAL GONZÁLEZ ALFREDO SEBASTIÁN (Titular del DNI 41.257.815), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 497/17. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2017. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Cuarta de fs. 64 y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 67 respecto de que el imputado Manquehual González Alfredo Sebastián, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.)." Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.016 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SILVIO MARIANO ACOSTA, con último domicilio en Florencia Sánchez 522, Villa Bonich, San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4779 que se le sigue por hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 101, lo informado por la defensa a fs. 103, lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 105 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Silvio Mariano Acosta, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. María Emma Prada, Juez Interina. Ante mí. Jéssica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada". Secretaria, 29 de mayo de 2017.

C.C. 7.022 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 2358 (Reg. Int. N° 1205) caratulada "Cardozo, Sixto Daniel y otro s/ Robo Calificado" notifica a SIXTO DANIEL o ALBERTO CARDOZO, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta que a continuación se detalla: I. Que conforme surge de fs. 692/696vta., el pasado 16 de septiembre de 2013 se ha resuelto imponer a Sixto Daniel Cardozo la pena Única de diez años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, comprensiva de la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas dictada en la presente por los delitos de Robo agravado por el uso de armas, tenencia ilegal de arma de guerra, sin la debida autorización legal, en concurso real; y la pena impuesta respecto del nombrado en la causa N° 3686 del Tribunal Criminal N° 4 Departamental en la cual se le impusiera la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales, y costas, por el delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra; resistencia a la autoridad y encubrimiento en concurso real entre sí, la cual fue recurrida ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. II. Seguidamente, a fs. 61/65vta. del legajo casatorio, el pasado 5 de febrero del corriente año la Sala V del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos

Aires resolvió rechazar el recurso interpuesto, con costas, el cual se encuentra firme. III. Por otro lado de la presente surge que el imputado Cardozo, fue aprehendido el día 23 de junio de 2000, permaneciendo en esa condición hasta el día 14 de octubre de 2002, fecha en la cual se fugó de la Comisaría Matanza XXI San Carlos (Cfr. 492), quedando detenido nuevamente por la comisión de un nuevo delito solicitándose en consecuencia la anotación conjunta del antes nombrado a partir del 5 de diciembre de 2006, permaneciendo en esa condición hasta el día 2 de junio del año 2010, oportunidad en que fue excarcelado en los términos de la libertad condicional (vid fs. 93/5 y 100/2 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). IV. Asimismo, de las actuaciones agregadas a fs. 563/575 y 690, surge que el encausado de mentas en el marco de la causa N° 3686 del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental fue aprehendido el 10 de octubre de 2006 recuperando su libertad, conforme lo normado por el Art. 13 del C.P. el 15 de febrero de 2010, por lo que permaneció un total de 3 años, 4 meses y 5 días en detención, el cual cumplió en forma paralela con el tiempo sufrido en la presente causa 2358. V. En razón de todo lo mencionado, se deberá computar un total de 8 años, 8 meses y 26 días en detención, conforme lo normado por la Ley 24.390, en virtud de ello, la pena impuesta a Cardozo venció 19 de julio de 2009, a las 24.00 horas. Conforme lo expuesto y la aplicación del Art. 51 Inc. 2° del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos registrales el día 19/07/2019. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de doscientos noventa y seis pesos (\$ 296) cf. Art. 83 de la Ley 14.653. Secretaria, 2 de noviembre de 2015. Fdo. Gustavo Zorzín. Secretario." y "... Resuelve: I. Aprobar el cómputo de pena practicado, como así también las costas procesales establecidas a fs. 730/vta.. (cf. Art. 500 del C.P.P., Art. 83 de la Ley 14.653 y Ley 24.390). II. Notifíquese a las partes del mismo. Fdo.: Diana Nora Volpicina (Presidente), Gustavo Omar Navarrese (Juez) y Liliana Logroño (Juez). Ante mí: Gustavo Zorzín (Secretario)". Secretaria, 26 de mayo de 2017.

C.C. 7.028 / jun. 8 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Cristina Gómez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France en la causa: 13563, notifica y emplaza a la Sra. GUZMÁN PINA MARCELA IVANA progenitora de R.A.M.G. y/o cualquier familiar que se considere con derecho a comparecer por ante este Juzgado el día 03 de julio de 2017 a las 09:00 hs., con debido patrocinio letrado y en caso de carecer de recursos se le hace saber que cuenta con la Defensoría de Pobres y Ausentes, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de proceder a declarar el estado de adoptabilidad de la niña de autos. Avellaneda, 31 de mayo de 2017. Carolina V. Federico, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.066 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09, Secretaria Única del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 PB Edificio Tribunales, hace saber por cinco días que con fecha 03 de abril de 2017. 1°- Se decretó la apertura de la Quiebra de BEATRIZ DEL CARMEN MARTÍNEZ DNI 12.964.712 con domicilio real en calle 13 N° 326 Juan B. Justo de Berisso. 2°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3° de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo,

intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. 2- Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. 3- Hacer saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos indicando, monto, causa y privilegio si lo hubiere en los términos del Art. 200 de la LCQ, deberán denunciar CUIT dentro del plazo que vencerá el día 22 de junio de 2017, impugnaciones hasta el 05 de julio de 2017. El funcionario presentará los informes del Art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18 de agosto de 2017 y el 04 de septiembre de 2017 respectivamente. 4- Se ha designado Síndico a la Dra. Érida Teresa Fernández quien ha fijado domicilio de atención en la calle 137 N° 374 e/ 39 y 40 de la Ciudad de La Plata, cel. 011-1560056656, días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. En la Ciudad de La Plata, a los 31 días del mes de mayo de 2017. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

C.C. 7.067 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCO ANTONIO SANTA CRUZ, en causa N° PP-07-00-010229-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2017. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Mario César Martínez y Marco Antonio Santa Cruz, de las demás condiciones personales de autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Robo agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública y de la imputación alternativa del delito de Encubrimiento agravado por ánimo de lucro, por el cual fueran formalmente imputados." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 30 de mayo de 2017. Atento lo informado a fojas 423, notifíquese a Marco Antonio Santa Cruz de la resolución de fojas 412/413 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.060 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MAIDANA GUSTAVO RUBEN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24974-16 (N° interno 5800) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento y Portación Ilegal de arma de fuego de uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 30 de mayo de 2017 y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Maidana Gustavo Ruben por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de

incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Anafía V. Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 30 de mayo de 2017.

C.C. 7.061 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SEPULVEDA MARIANO JOEL, poseedor del DNI N° 32.175.561; nacido el 12/07/1986 en Monte Grande, hijo de Leonel Sepulveda y de Hayde Martínez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 21.479-11 (Registro Interno N° 4054), caratulada "Sepulveda Mariano Joel s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 30 de mayo de 2017. En atención al estado de autos y en razón de no haber comparecido el encartado de autos a las citaciones cursadas por esta Sede Judicial, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 30 de mayo de 2017.

C.C. 7.062 / jun. 9 v. jun. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, sito en el Edificio Tribunales de la Avda. Larroque y Camino Presidente Gral. Juan D. Perón, Segundo Piso, Banfield, Lomas de Zamora, en los autos: "Schwarzkopf, Lidia Sofía c/ Bernst, Oscar Francisco s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" N° de Receptoría: LZ-11533-2014 N° de Causa: 71204, cita y emplaza por 10 días a FRANCISCO OSCAR BERNST, D.N.I. N° 3.020.422, y/o a sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos, sito en la calle Araguaya N° 1888, Catastrado Circ. IX, Secc. B, Mza. 2b, Parc. 13, Partida 152.045, de la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires. Lomas de Zamora, 1° de junio de 2017. Elvira Rivas, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.064 / jun. 9 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2346 (I.P.P. N° 10-00-001639-17), seguida a Carlos Gabriel Medina s/ Hurto en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado CARLOS GABRIEL MEDINA, -titular del D.N.I. N° 27.693.424, de nacionalidad argentina, apodado "Cali", nacido el día 16 de febrero de 1980 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltero, hijo de Albina Torres (v) y su padre de quien sólo conoce su apellido Medina, de profesión u ocupación albañil, instruido, con último domicilio en la calle Fader N° 1867 entre El Tordo y Niceto Vega de la localidad Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 30 de mayo 2017. Téngase presente lo informado por la Defensa del causante y sin perjuicio de estar a la espera de la información que pudiera aportar la Defensa respecto de su pupilo, atento a lo que surge de fs. 107/vta., cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Carlos Gabriel Medina por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de mayo de 2017. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.079 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1821 seguida a EDITH VANESA KANEMANN por el delito de Robo simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada Kanemann, argentina, nacida el día 16 de julio de 1990 en la localidad y partido de Morón, ama de casa, hija de Roberto Ricardo Kanemann y de Estela Romano, con último domicilio en la calle Triunvirato N° 1150 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Morón, 30 de mayo de 2017. No habiendo recibido respuesta alguna hasta el momento del edicto cuya copia antecede, reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional". Secretaría, 30 de mayo de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 7.080 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a DANIEL ALBERTO SPINELLI (argentino, soltero, instruido, changarín, nacido el 5 de mayo de 1995 en la Ciudad y Partido de Merlo, DNI N° 635.898, hijo de Carlos Alberto Spinelli y Dora Beatriz Maldonado) por el término de tres días computables a partir de la última Publicación Comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N° 4401 (616/2017) (Juzgado de Garantías N° 6, IPP N° 10-00-027029-14 de la UFIJ N° 3; Departamentales) seguida a "Spinelli, Daniel Alberto s/Robo Agravado por el uso de arma de fuego y otros" y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 30 de mayo de 2017. Visto el informe Luciente a fs. 332 y, habida cuenta que el imputado Daniel Alberto Spinelli no ha sido habido en el domicilio que surge de estos obrados, como así tampoco, ha comparecido por ante esta sede, ni por ante la Defensoría Oficial que lo asiste, pese a estar debidamente notificado para la audiencia designada (cfr. fs. 321), e ignorándose su residencia actual, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura (Arts. 303 y 304, CPP.). En consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129, CPP.). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente". Morón, 30 de mayo de 2017. Alejandro Javier Fernández, Secretario.

C.C. 7.082 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. en Causa N° 1596 P.P. N° 03-00-94977-05, seguida Méndez Eduardo Jorge Facundo por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría Única a mi cargo, a los efectos que Requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicara la notificación de MÉNDEZ EDUARDO JORGE FACUNDO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de abril de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Méndez Eduardo Jorge Facundo, D.N.I. N° 11.548.920, nacido el 26 de abril de 1955 en Capital Federal, hijo de José Manuel (f) y de María Ester González (f), con último domicilio conocido en calle Benito Juárez N° 2076 de la localidad de Mar del Plata; en orden al delito de Hurto, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. al Art.162 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la captura dispuesta en este P.P. N° 03-00-94977-05 sobre Méndez Eduardo

Jorge Facundo, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro 2504558. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurridos sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento en el P.P. N° 03-00-94977-05 de Méndez Eduardo Jorge Facundo, líbrese nuevo oficio a fin de requerirle la remisión del ejemplar referenciado. Fdo. Gastón E. Giles. Juez. Dolores, 17 de mayo de 2017. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 7.083 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. en Causa N° 8809 P.P. N° 03-02-3777-08, seguida a López Martín Ariel por el delito de Robo en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón E. Giles, del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría Única a mi cargo, a los efectos que Requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación de LÓPEZ MARTÍN ARIEL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de abril de 2017. Autos y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado López Martín Ariel, D.N.I. N° 30.267.137, apodado "Pelú, instruido, soltero, changarín, nacido el día 04 de noviembre de 1982 en San Clemente del Tuyú, hijo de Juan Carlos y de Ana María Navarro, con último domicilio conocido en calle Río Pilcomayo N° 99 de Mar de Ajó; en orden al delito de Robo en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. al Art. 164, 42 y 44 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la captura dispuesta en esta P.P. N° 03-02-3777-08 causa N° 8809 sobre López Martín Ariel, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin líbrese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad Fdo. Gastón E. Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento en el P.P. N° 03-02-3777-08 de López Martín Ariel, líbrese nuevo oficio a fin de requerirle la remisión del ejemplar referenciado. Fdo. Gastón E. Giles, Juez. Dolores, 17 de mayo de 2017. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 7.084 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la (I.P.P. N° PP-03-00-006313-09/00) seguida a FIGUEREDO, LUIS ALBERTO s/Hurto - Art. 162, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Establecimiento San Jorge de Gorchs, Partido de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Luis Alberto Figueredo, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Robo Simple, (Arts. 59, Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 164 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Luis Alberto Figueredo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 23 de mayo de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 7.085 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - En la (I.P.P. N° PP-03-00-034461-01/00) seguida a GUSTAVO CEFERINO IDIARTE y otros por el delito de Encubrimiento Art. 277 1°, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al pre-

venido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Gustavo Alejandro Idiarte (DNI 21.808.363) y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, 277 Inc. 1 letra c) del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 29 de mayo de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 7.086 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-6741.07 seguido a CÓRDOBA CÉSAR ISMAEL por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Córdoba César Ismael, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de abril de 2017. Autos y Vistos:....; Y Considerando:...., Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Cesar Ismael Córdoba, argentino, D.N.I. N° 31.836.512, nacido el 22 de septiembre de 1985, hijo de Mario César Córdoba y de Hilda Alicia Bustamante; en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 Inc. c) del C.P.) por encontrarse Extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal- II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 19 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Por recibido el presente proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal., atento lo manifestado por la Sra. Auxiliar Letrado, Dra. Carolina Suárez, a fs. 93 y el informe policial de fs. 90/vta., y lo resuelto por el Suscripto a fs. 86/vta., procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 19 de mayo de 2017.

C.C. 7.087 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 10127 seguida a CALLIERI FACUNDO GASTÓN por el delito de Robo, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 11 de abril de 2017. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 244/8, ordénase la realización de las siguientes medidas:... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fíjase la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$ 252) en concepto de costas del proceso, intimándose al Sr. Facundo Gastón Callieri, obligado al pago, para que en el término de cinco (5) días de notificado, cumplimente dicho extremo, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Fdo. Ana María Fernández, Jueza" Mar del Plata, 22 de mayo de 2017.

C.C. 7.088 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.561 (I.P.P. N° PP-03-00-113586-06/00) seguida RIVERA CUELLAR, JULIO DANIEL por el delito Tenencia de Estupefacientes, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio

conocido era calle Mendoza 4673 de La Lucila del Mar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.... Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Rivera Cuellar, Julio Daniel, boliviano, DNI N° 5.828.308, soltero, de peón de albañil, último domicilio conocido en calle Mendoza 4673 de La Lucila del Mar, Prov. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Tenencia de Estupefacientes (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 14 de la Ley 23.737 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.)... Fdo.: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de mayo de 2017. Autos y Vistos:.... 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Dolores, 29 de mayo de 2017. Mónica Barriouevio, Secretaria.

C.C. 7.089 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Santiago Sommariva, Instructor Judicial de la Unidad Funcional del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Dptal. por disposición de la Dra. Mónica Ferre Agente Fiscal, en el marco de la IPP 03-02-004576-16/00 instruida por el delito de Amenazas Agravadas y Daño a fin de solicitar se notifique por ese medio a DUARTE DELMA SOLANGE y BORRAS EZEQUIEL ambos con último domicilio conocido en calle 14 N° 681 de Santa Teresita la resolución que se transcribe: "Dolores, 12 de diciembre de 2016. Vistos: Los de las presentes actuaciones que llevan el número PP-03-00-004576-16/00 de esta Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil, y Considerando: Que la presente investigación se inicia en la localidad de San Clemente del Tuyú por denuncia penal formulada por Duarte Delma Solange quien refiere que en fecha 10 de septiembre de 2016 siendo aproximadamente las 22:00 horas, en momentos en que se encontraba en su vivienda observa la presencia de cuatro sujetos de sexo masculino a quien reconoce como Matías, Lucas, Alejandro y Eliel, quienes mediante golpes y puntapiés y mediante la utilización de armas blancas dañan la propiedad y le provocan lesiones de carácter leves. En dicho momento observa que los cuatro masculinos proferían insultos y amenazas hacia su esposo Borrás Ezequiel Germán. Recepcionada declaración testimonial a Borrás Ezequiel Ramón, el mismo deponen en igual sentido que la denunciante. En igual sentido deponen Larregina Cristian Alejandro a fs. 23/24 y Boulos Nicolás Alejandro a fs. 27/28, Suárez Néstor a fs. 29/30, Bergas Carlos a fs. 31/32. Ahora bien, no existen otros testigos ajenos que presten su testimonio en este proceso (fs. 17 y 68/vta.). En igual sentido arroja resultado negativo el acta de levantamiento de evidencias físicas obrante a fs. 69/70. Que sin perjuicio de lo antes expuesto, a fin de delimitar correctamente la materialidad delictual y la coautoría y responsabilidad de los sindicados sobre la cual versa el presente proceso, la suscripta cita a prestar declaración testimonial a la denunciante de autos Duarte Delma Solange y Borrás Ezequiel a fs. 98, no siendo habidos en el domicilio denunciado (fs. 127). Con posterioridad se mantiene comunicación telefónica con la mencionada denunciante, informándole la interlocutora que se comunicaría con este MPF a la brevedad, a fin de deponer en este proceso. No habiéndose comunicado se mantiene nueva comunicación informando en esta oportunidad la denunciante que desea concurrir al proceso y solicita se fije nueva fecha (fs. 130/131). Así las cosas se ordena nueva fecha de declaración en sede judicial (fs. 132) siendo notificada personalmente la denunciante (fs. 148 y 158), no presentándose a declarar ni justificando su incomparecencia. En ese orden, se dispone por la suscripta que el Instructor judicial se constituya en aquella localidad a fin de facilitar y receptionar declaración a la víctima y testigo conforme obra a fs. 178, no siendo habidos los mencionados en el domicilio denunciado (181/182). No habiéndose a la fecha logrado la recepción en sede judicial de la declaración ni la comunicación con esta sede fiscal, se infiere en consecuencia la voluntad encaminada de la víctima a evitar la injerencia estatal. Dicha autonomía personal evidenciada por la víctima en este proceso no puede desoírse, toda vez que la persona posee la capacidad legítima de establecer el grado de intromisión estatal, de lo que deviene la tutela judicial efectiva que respeta el interés del damnificado. Ello, claro está, de deducirse en su trámite que no existe vicio alguno o condicionamientos en su voluntad, circunstancia no constatada en esta causa. El doctrinario Nicolás Schiavo ha expresado en idéntico sentido que "La circunstancia de que el Art. 83 del CPPBA reconozca derechos y facultades a la víctima, dentro del proceso penal, también implica una limitación a su intervención, debiéndose tener una mirada restrictiva en lo que hace a

sus facultades, y una amplia en lo respecto al reconocimiento de sus derechos. Por lo tanto, cabe dividir los diversos incisos que componen el Art. 83 del CPPBA en tanto algunos responden a esta lógica restrictiva, mientras que otros reclaman una interpretación amplia" (Schiavo Nicolás, Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Análisis doctrinal y jurisprudencial, ed. Hammurabi. 2015, pp. 370). Por lo expuesto, y ante la inexistencia de momento de circunstancias que permitan conducir a la modificación del cuadro convictivo logrado que permita determinar el grado de participación y responsabilidad penal de cada uno de los sujetos activos, ello ante la voluntad encaminada de la denunciante de no prestar declaración que impide proceder en este proceso, es que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 290 del CPP: Resuelvo: 1.- Proceder a la desestimación del proceso". Firmado Mónica Ferre, Agente Fiscal. Dolores, 02 de junio de 2017. Santiago I. Sommariva, Instructor Judicial.

C.C. 7.124 / jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - En la investigación Penal Preparatoria N° 15-00-031390-08, "caratulada "Duardez, Germán Darío y otro s/Estafa", de trámite ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Andrea Andoniades, sita en la av. Ricardo Balbín N° 2156, 1º piso, de la localidad y partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías N° 5 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Nicolás Schiavo; se cita y emplaza a GERMÁN DARÍO DUARTEZ, DNI 27.133.278 y a EDUARDO DANIEL DUARTEZ, DNI 29.355.694, a fin de que comparezcan en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. en orden al delito de Estafa (Art. 172 del C.P.), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarados rebelde y solicitarse su comparendo. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 02 días del mes de junio de 2017. Sebastián Esteban Scebba, Secretario.

C.C. 7.125 / jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio a cargo momentáneamente del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CASTILLO GUSTAVO ADRIÁN, DNI N° 37.794.309, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-605-2017 - 5884 - "Castillo Gustavo Adrián s/ Hurto en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 31 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 13, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Castillo Gustavo Adrián bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez. Secretaria, 31 de mayo de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 7.128 / jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FARJAT FRANCISCO NICOLÁS, DNI N° 26.167.269, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-88-2017-5812- "Farjat Francisco Nicolás s/ Amenazas, Robo en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 23 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Farjat Francisco Nicolás bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Secretaria, 23 de mayo de 2017. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.129 / jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CIFEELLI ROBERTO, DNI N° 11.858.842, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-715-2017 - 5904 - "Cifelli Roberto s/ Lesiones leves calificadas, amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 23 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129

del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cifelli Roberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Secretaría, 23 de mayo de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 7.130 / jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DAVID MAXIMILIANO MOLLO de nacionalidad argentina, apodado "Maxi", DNI 40.623.124, soltero, desempleado, instruido, nacido el 10 de diciembre de 1995 en Moreno, hijo de Horacio Juan Mollo y de Marta García del Valle, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2686 que se le sigue por el delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública o acceso público, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de mayo de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Luján Destacamento Olivera, a fs. 96, cítese por cinco días al encausado Molla David Maximiliano para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional". Secretaría, 26 de mayo de 2017. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.131 / jun. 12 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado RUBÉN ADRIÁN ACHARÉS o sus eventuales herederos, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 31811/10, "Municipalidad de Coronel Marina Leonardo Rosales c/ Achares Rubén Adrián s/ Apremio", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 9 de marzo de 2017.

C.C. 7.133 / jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada PEHUEN-CO S.C.A. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Pehuen-co S.C.A. s/ Apremio" Expte. N° 48.653/16, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes." Fdo. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 30 de mayo de 2017.

C.C. 7.134 / jun. 12 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber a CLARA INÉS EZQUIROZ, que se ha dispuesto el traslado de la demanda en autos "Nieto Mariana Lorena c/ Cimatti Alicia Silvia y otro/a s/ Despido" Expte. 28.668, a quien se cita y emplaza para que la contesten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente. Silvana González Pardo, Secretaria. Bahía Blanca, 18 de mayo de 2017.

C.C. 7.135 / jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17.299 (I.P.P. N° PP-03-02-001516-09/00) seguida a COLÁNGELO, JONATAN MATÍAS por el delito Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 107 N° 473 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de noviembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Jonatan Matías Colángelo, argentino, nacido el 18 de febrero de 1985, DNI N° 31.374.698, hijo de Rubén Osvaldo y de Stella Maris Decillis, mayor de edad, con domicilio en Paseo 107 N° 473 de Villa Gesell, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento simple, previsto y penado por el 277 Inc. 1 ap c del Código

Penal (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 277 del C.P., y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2017. Autos y Vistos:... Atento lo que surge de la notificación de Colángelo, Jonatan Matías en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As.; conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 30 de mayo de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 7.142 / jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 200-3634 (IPP N° 03-00-005102-09) seguida a ALICIA NOEMÍ LAMAS y otro por Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en Ostende; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar a la nombrada la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de abril de 2017. Por recibido el Legajo Casatorio 73472, caratulado "Pedro Néstor Horacio s/ Recurso de casación" hágaselo correr unido por cuerda al principal. Atento su contenido tiénesse por firme y consentida la sentencia dictada por la Sala VI del Excmo. Tribunal de Casación Penal (v. fs. 75 y fs. 86 del cit. Recurso), confirmatoria de la emanada por este órgano de juicio (v. fs. 664/670vta.). Practíquese por Secretaría cómputo de pena respecto de los condenados Néstor Horacio Pedro y Alicia Noemí Lamas con ajuste a lo dispuesto en el Art. 24 del C. Penal y a las pautas que más abajo se detallarán (Art. 500 del CPP) y practíquese además liquidación de costas del proceso. Que a fs. 3/4vta. del Incidente de Excarcelación N° 200/4103 surge que Néstor Horacio Pedro y Alicia Noemí Lamas fueron excarcelados el día 24 de agosto de 2012, en los términos del Art. 169 Inc. 6 del C.P.P. en relación con el Art. 104 Ley 12.256. En tal ocasión, además de las condiciones impuestas en el Art. 179 del CPP se le impusieron otras similares a las previstas por el Art. 13 del Código Penal. Pedro concurrió el día 24 de agosto de 2012 a labrar el acta compromisorio (v. fs. 6/vta. del Incidente 200/4103) y Lamas el día 10 de septiembre de 2012 (v. fs. 25/vta.) a los mismos efectos. Respecto de Pedro, conforme surge de los informes elaborados por la Delegación Villa Gesell del Patronato de Liberados agregados a fs. 30/31, 47/49, 52/53, 55/57, 58/59, 62/65vta., 69/73vta., 75/76vta., 80/vta., 82/83vta., 86/90vta., 93/vta., 99, 101/102vta. concurrió únicamente hasta agosto de 2013 al CPA a fin de realizar tratamiento por su adicción, y permanece a la fecha bajo la tutela de dicha institución de contralor. Por su parte Lamas, tal como reflejan los informes de fs. 45/46 y 50 fue supervisada por el PLB durante corto tiempo -septiembre/diciembre 2012- ya que fue detenida a disposición de otro órgano (v. informe fs. 569, Juzgado Federal de Dolores) y recuperó su libertad en el proceso ante aquel órgano jurisdiccional el 12/11/2013 (v. fs. 586) encontrándose al 15 de junio de 2015 nuevamente detenida a disposición del Juzgado de Garantías N° 2 Dptal. en causa 14583 -v. fs. 642-, continuando en dicha situación al menos hasta el 30/9/15. Que en virtud de la situación verificada en autos, y siendo a criterio del Suscripto similar a la planteada en la causa P. 92518 SCJBA, de conformidad con lo allí resuelto, deberá computarse como cumplimiento de pena el lapso durante el cual Pedro y Lamas permanecieron excarcelados o detenidos a disposición de otros órganos. Sr. Juez: Informo a V.S. que teniendo a la vista la causa N° 200/3634 seguida a Pedro Néstor Horacio y Lamas Alicia Noemí s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en Ostende, surge que en fecha 7 de julio de 2015 este Tribunal integrado unipersonalmente por V.S., resolvió condenar a Lamas Alicia Noemí y a Pedro Néstor Horacio, por resultar penalmente responsables del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (hecho II y hecho I respectivamente) a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento, con costas. Interpuesto recurso casatorio por parte de la Defensa del imputado Pedro, Dr. Orellano, en fecha 29 de noviembre de 2016 la Sala VI del Tribunal de Casación, resolvió declarar admisible el remedio interpuesto por el Defensor Oficial y rechazar por improcedente el recurso de casación articulado con costas, fallo que a la fecha se encuentra firme y consentido. En cuanto al tiempo de privación de libertad, surge de fs. 56/58vta. de la IPP 03-00-005102-09 que Lamas y Pedro fueron aprehendidos el 7 de enero de 2010, habiéndose dictado la prisión preventiva de los encartados ello de febrero del mismo año, y excarcelados el 24 de agosto de 2012 en los términos del Art. 169 Inc. 6 del C.P.P. en rela-

ción con el art. 104 de la Ley 12.256. Contabilizando como cumplimiento de pena todo el tiempo que estuvieron excarcelados, o detenidos a disposición de otros órganos (Lamas), resulta que la pena impuesta a Alicia Noemí Lamas y Néstor Horacio Pedro, venció el 7 de enero de 2014, a todos sus efectos. Ya con relación a las costas, corresponde que abonen en este concepto la suma de pesos quinientos veintinueve pesos (\$ 521,00). (Art. 81 Ley 14.880). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, de abril de 2017. Dolores, 24 de abril de 2017. Apruébase y Notifíquese a todas las partes, el cómputo de pena practicado por la Actuaría e íntimase a los condenados Pedro y Lamas a abonar en concepto de costas del proceso en forma subsidiaria la suma de pesos quinientos veintinueve (\$ 521) en el término de treinta días contados a partir de su notificación; en cualquier sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acompañar en autos el comprobante respectivo, bajo apercibimiento de disponerse su Inhibición General de Bienes. (Art. 500 y ces. del C.P.P. -Texto Ley 13.943). Librese oficio a la Sala de Efectos dependiente del MPF a fin de poner en conocimiento de su titular que el fallo dictado en autos se encuentra firme y consentido, y que deberá imprimir a los efectos secuestrados en autos el destino ordenado en la parte dispositiva del mismo. Déjase expresa constancia que, el efecto N° 879 -registro de este Tribunal- fue remitido a esa sala en fecha 8/7/15. Fdo. Dr. Emiliano Lázzari, Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 31 de junio de 2017. Atento lo informado a fs. 749 respecto del domicilio de la condenada Lamas, y toda vez que, a la fecha, ya ha operado el vencimiento de la pena impuesta, a fin de no demorar el trámite de autos, y cumplir a su respecto con la notificación del cómputo practicado a fs. 739/740vta., procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Fdo. Dr. Emiliano Lázzari, Juez". Dolores, 2 de junio de 2017. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 7.143 / jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-002514-09/00) seguida a GALLEGO, ANTONIO GUILLERMO s/Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Tambo "La Julia" de Castelli, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de mayo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Dolores, de mayo de 2017.- Autos v Vistos: Advirtiendo la suscripta en este acto, aclárase que por error involuntario, en la parte dispositiva de la resolución N° 151/16, se consignó: "...Hurto simple en grado de Tentativa, previsto y penado por los arts. 162 y 42 del Código Penal", cuando el delito atribuido al imputado, calificado en el arto 89 de dicha resolución, es Lesiones Leves, previsto y penado por el art. 89 del Código Penal, notifíquese nuevamente al señor Defensor Oficial y al imputado atento desconocerse el domicilio procedase a notificarlo a través del Boletín Oficial. El presente forma parte integrante de la resolución N° 151/16, obrante a fs. 76 y vta. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 31 de mayo de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 7.145 / jun. 12 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, sito en calle Alvear N° 465 planta baja, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Claudia Marina Bragoni; cita y emplaza al Sr. PRUDENCIO EQUISE EDGAR CALIXTO, DNI 93.911.929, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso, caratulado "Heredia Patricia Noemí c/ Prudencio Equise Edgar Calixto s/Daños y Perj. Autom. c/les. o muerte (Exc. Estado)" (Expdte. N° 31940). Quilmes, 29 de mayo de 2017. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.146 / jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° 2 de Mar del Plata comunica que con fecha 26 de septiembre de 2016 se decretó la Quiebra de ALFREDO

GABRIEL MARTÍNEZ, DNI N° 16.688.771, con domicilio en calle 9 de Julio N° 2857, 1° piso, Depto. "A" de Mar del Plata (autos "Martínez Alfredo Gabriel s/ Quiebra (Pequeña) -Expte. N° 123553-"). Pedidos de verificación presentarse hasta el día 25 de agosto de 2017 al síndico C.P.N. Emilio R. Bustamante, en el domicilio de Av. Dorrego N° 485 del Puerto de esta ciudad todos los días hábiles judiciales de 8:00 a 16:00 hs. Ordénase al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Prohíbese efectuar pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 6 de octubre de 2017 y 21 de noviembre de 2017 para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente. Mar del Plata, 1° de junio de 2017. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.122 / jun. 12 v. jun. 16

**POR 1 DÍA - El Juz. de 1er. Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 del Dto. Judicial de Mar del Plata** hace saber que en autos: "González Sergio Alfredo s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. Nro. 122264 con fecha 2 de mayo de 2017 resolvió: I.- Disponer la conclusión del concurso de SERGIO ALFREDO GONZÁLEZ y el correlativo cumplimiento del acuerdo homologado; II.- Siendo que a fs. 287 (punto 3) se dispuso, conforme lo determina el art. 289 de la L.C.Q., la vigilancia del cumplimiento del acuerdo y la administración del patrimonio del deudor en cabeza de la Sindicatura, corresponde regular los honorarios correspondientes a esta etapa tal como lo ordena la norma citada. En este entendimiento, habiéndose determinado en el punto II de los resultando que el monto efectivamente pagado a los acreedores asciende a la suma de \$ 26.741,95, se regulan los honorarios del C.P.N. Daniel Hugo Pérez por la etapa de cumplimiento del acuerdo en pesos doscientos setenta (\$ 270,00), con más los aportes de Ley (Ley 10.620, art. 289 y concs. de la L.C.Q. III.- Ordenar la publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de Mar del Plata, de lo dispuesto en la presente (parte resolutive); IV.- Una vez firme la presente, cesarán respecto del Sr. Sergio Alfredo González, las limitaciones impuestas por los arts. 14, 15 y 16 de la Ley 24.522, lo que deberá ser comunicado a las entidades correspondientes, en forma y estilo (Registros de la Propiedad Automotor e Inmueble, Registro de Juicios Universales, etc.) (conf. Rivera - Roitman - Vítolo; "Ley de Concursos y Quiebras"; 4° edición actualizada; Rubinzal - Culzoni Editores; Santa Fe; 2009; Tomo II; págs. 545/546). V.- Tal como lo prescribe el art. 59 LCQ, el deudor no podrá presentar una nueva petición de concurso preventivo hasta el término de un año de la presente declaración ni podrá convertir el decreto de quiebra en concurso preventivo (art. 90 de la L.C.Q.). VI. Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula lo resuelto juntamente con la regulación de honorarios dispuesta en el punto II (argto. art. 273 inc. 5° de la L.C.Q., art. 18 de la Const. Nac., art. 15 de la Const. Pcial., 54 y 57 Ley 8.904)... Art. 273 inc. 8 LCYQ: Fdo: Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, Jueza en lo Civil y Comercial. Art. 273 inc. 8) Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el artículo 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo. Mar del Plata, 29 de mayo de 2017. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

C.C. 7.123

**POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca**, hace saber por 2 días que en los autos: "LILLO EDMUNDO ROBERTO y otra s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte. N° 96491, en el día de la fecha se ordenó hacerse conocer la presentación del Informe Final y proyecto de distribución de fondos efectuado por la Sindicatura a fs. 822/824 y la regulación de los honorarios de los Síndicos Juan Carlos Scigliano y Héctor Alberto Cueto y los del letrado Gerardo Rafael Salas, en las sumas de pesos un mil trescientos, pesos setecientos y pesos dos mil cuatrocientos respectivamente. Bahía Blanca, 31 de mayo de 2017. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.136 / jun. 12 v. jun. 13

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Doctor Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B)**, hace saber por dos días que en los autos caratulados BANCO DEL OESTE S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 57.625) con fecha 10 de mayo de 2017 se ha dispuesto dar cuenta del proyecto de distribución de fondos presentado por la Sindicatura, a los fines del artículo 218 y conc. de la Ley 24.522. Mercedes, mayo 22 de 2017. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

C.C. 7.132 / jun. 12 v. jun. 13

## 1. LA PLATA

L.P.

**POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja, La Plata, Provincia de Buenos Aires en autos "Alimentos Badaloni S.A." (Expediente Judicial N° 34041/2017)** comunica que el día 28 de abril de 2017, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ALIMENTOS BALONI S.A., con domicilio social en la calle Leandro N. Alem N° 190 de la localidad de Ensenada, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 3071048484-4, Síndico Categoría B: Méndez Ricardo Javier, con domicilio en calle 13 N° 723, piso 13, Depto. 3 La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones entre el 19 de junio de 2017 y el 1° de agosto de 2017, en el domicilio precedentemente indicado de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. Fijarse los días 18 de septiembre de 2017 y 31 de octubre de 2017, respectivamente, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los arts. 35y 39 de la Ley 24.522. Se fija para el día 26 de abril de 2018 a las 9:30: la celebración de la Audiencia Informativa. La Plata, mayo 30 de 2017. Dra. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

L.P. 20.720 / jun. 6 v. jun. 12

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 La Plata a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, hace saber que en los autos caratulados: "FRIGORÍFICO CARO S.A. s/Quiebra", se ha presentado el Informe Final y proyecto de distribución parcial previsto por el art. 218 de la Ley 24.522 y se ha procedido a regular los honorarios de los profesionales intervinientes en el proceso. La Plata, 31 de mayo de 2017. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.**

L.P. 21.013 / jun. 12 v. jun. 13

**POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PASCUAL ANTONIO IULA. Quilmes, 19 de abril de 2017. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar Letrado.**

L.P. 19.576

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Dpto. Judicial de La Plata, sito en calle 13 N° 690 de la localidad y partido de La Plata, en autos caratulados "Villa, Leonardo y Otro/a c/Sicardi, Miguel Eugenio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 41.077/14, cita a los herederos del demandado, Sr. SICARDI, MIGUEL EUGENIO, y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 18 entre 661 y 662, de Villa Garibaldi, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado según plano como Parcelas 19 y 20 de la Manzana 237, Partidas Inmobiliarias 247337 y 247338, respectivamente, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección G, Manzana 237, Parcelas 19 y 20, Matrícula (55) 230.614 de La Plata, emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. La Plata, 24 de mayo de 2017. Leandro Daniel Arca, Secretario.**

L.P. 21.016 / jun. 12 v. jun. 13

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

**POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 Secretaría N° 60 sito en**

Montevideo 546 p.6. CABA, comunica por 5 días que en los autos caratulados "Ingasoc S.A. s/ Concurso Preventivo Expte. 5750/2017" con fecha 19 de mayo de 2017 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de INGASOC S.A. CUIT 30-70821210-1 con domicilio legal en Biarritz 2060 Depto. 2 CABA. Se ha señalado hasta el día 30 de agosto de 2017 para que los acreedores presenten ante el Síndico designado Sr. José Luis Roubio, con domicilio en calle Uruguay 618 p.2 C, Te: 4371-7474 de 12 a 18 hs., los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 12 de octubre de 2017 y 24 de noviembre de 2017 respectivamente para que el Síndico presente el Informe Individual y General (arts. 35 y 39 de la Ley 24.522). Designase el día 7 de junio de 2018 a las 10 horas para que se lleve a cabo la audiencia informativa, la que tendrá lugar en la sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 30 de mayo de 2017. Thelma L. Losa, Secretaria.

C.F. 30.832 / jun. 9 v. jun. 15

**POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ., Com. y Lab. N° 1, de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Piedrabuena, Justo Pastor y Ortíz, Sergia s/Sucesorio Ab Intestato", Expediente N° de Entrada 10, Folio 305, Año 1973, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y sucesores de MARCELINO PIEDRABUENA, M.I. N° 5.952.418, con último domicilio en calle M. Caminos 3185, Lobos, provincia de Buenos Aires y fallecido en la misma ciudad, el 6 de enero de 2011, para que comparezcan a estar a derecho. La Paz (Prov. de E. Ríos), 27 de abril de 2017. Dra. María Virginia Latini, Secretaria Interina.**

C.F. 30.838 / jun. 12 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Comercio N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, sito en Callao 635 piso 6°, C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos "Álvarez Hnos. S.A.C.E.I. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 7601/2017), se declaró con fecha 11-05-2017 la apertura del Concurso Preventivo de ÁLVAREZ HNOS. S.A.C.E.I., CUIT N° 30-53874342-5. Se ha designado Síndico al Estudio L. Roxana Martín - Juan Ramón Mugica y Asociados, con domicilio en la calle Scalabrini Ortiz 2851 piso 2° "B" C.A.B.A. (Te.: 4815-1732). Se fijaron las siguientes fechas: a) 03-08-2017 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC), b) 15-09-2017 para presentar el Informe Individual (art. 35 LC); c) 01-11-2017 para presentar el informe del art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 16-05-2018 a las 10:00 horas; e) 23-05-2018: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 2 de junio de 2017. Blanca Gutiérrez Huertas, Secretaria.**

C.F. 30.844 / jun. 12 v. jun. 16

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

**POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Como N° 15 del Depto. Jud. Mar del Plata** hace saber que el día 21 de abril de 2017, en los autos "Calvino Ricardo Antonio s/Concurso Preventivo Pequeño", expediente 1188, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de RICARDO ANTONIO CALVINO, DNI 4.751.923, CUIT 20-04751923-4, domiciliado en calle Güemes 2936 de Mar del Plata. Fecha de pedido de conversión en concurso: 19 de abril de 2017. Síndico designado CPN Julio César Álvarez, con domicilio en calle Santa Fe 2160, 1° EFG de Mar del Plata. Presentación de pedidos de verificación hasta el 25 de agosto de 2017 en dicho domicilio, de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 16:00 a 19:30 hs. Mar del Plata, 22 de mayo de 2017. Fernanda Matías Pérez Belmonte, Secretario.

M.P. 34.431 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145 y 341 CPCC, ha ordenado citar por edictos a los pretendos herederos del demandado de autos Sra. SARA ZULEMA CIANCIA, DNI 3.357.167 y/o quienes se consideraren con derecho sobre el inmueble objeto de autos Circ. IV, Secc. JJ, Mza. 32, Pare. 11,**

Pdo. 045, Matrícula 211706 para que, en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Puccia Cristian Pablo y otra c/ Ciancia Sara Zulema y otra s/ Escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes en su representación. Mar del Plata, 26 de mayo de 2017. Dra. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 34.482 / jun. 12 v. jun. 13

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° 1 a cargo de la Dra. María Anahí Brarda -Jueza-, Dr. Sergio G. Montano -Secretario en lo Civil- sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Anahí Brarda - Jueza, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Gustavo Montano, en autos caratulados: "Sotuyo, María Laura c/ Herederos del Sr. Sotuyo Juan Carlos, Ríos María Inés y Serafino Alfredo s/ Impugnación de Paternidad y Filiación", Expte. N° 486/13 cita y emplaza al Sr. ALFREDO SERAFINO, para que en el plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 22 de septiembre de 2016. En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio del Sr. Alfredo Serafino, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata; a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Notifíquese. Fdo. Dra. María Anahí Brarda -Jueza. Dr. Sergio G. Montano -Secretario Civil. María del Rosario Constante, Secretaria Penal. María del Rosario Constante, Secretaria Penal.

M.P. 34.492

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Juez Juzg. Civ. Com. N° 15 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Meira, Fabián Alfredo s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 1970, se ha ordenado con fecha 18/04/17 la apertura del Concurso Preventivo de MEIRA FABIÁN ALFREDO, DNI N° 21.652.470, domiciliado en Don Orione N° 2254 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 17/04/17 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/8/17 ante Síndico CPN Alejandra Garate en Belgrano N° 4207 Mar del Plata los días lunes a viernes de 8:30 a 13 y 16 a 20:30 hs. Inf. Indiv. 2/10/17 Inf. Gral. 13/11/17 Aud. Inform. 30/5/18 9:30 hs. Venc. Exclusividad 6/6/18. Mar del Plata, 29 mayo de 2017.

M.P. 34.487 / jun. 12 v. jun. 16

#### 4. SAN ISIDRO S.I.

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a FRANCISCO AYERZA y/o herederos o legatarios o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Fracción de la Isla de 99.892,85 m2 ubicada en la provincia de Buenos Aires, Arroyo Pacífico y Río Capitán, Primera Sección de las Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, Nomenclatura Catastral de Origen: 1ra. Sección, Fracción 652, Partida 13.812, Dominio 17.945 Folio 1315 Serie Baño 1894, de autos "Eumann, Guillermo José c/ Ayerza s/ Prescripción Adquisitiva de Inmuebles" Expediente N° SI-23443-2015, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 24 de abril de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.872 / jun. 2 v. jun. 15

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en los autos: Hilandería y Tintorería Industrial Beccar S.R.L. s/ Concurso Preventivo, se ha procedido con fecha 14-12-2016 a la apertura del Concurso Preventivo de la persona jurídica HILANDERÍA Y

TINTORERÍA INDUSTRIAL BECCAR S.R.L., CUIT 30-70953204-5, Matrícula N° 22.960 Legajo N° 42.115, Resolución DPPJ N° 3442, designando como Síndico al Sr. Juan Carlos Sanguinetti, con domicilio constituido en calle Garibaldi 605 de San Isidro, en donde atenderá a los acreedores, los días martes y viernes de 16:00 a 18:00 hs., fijándose el plazo para verificar sus créditos hasta el día 16 de agosto de 2017. Fecha de presentación de los informes del arts. 35 y 39 de LCyQ, el 29 de septiembre de 2017 y el 14 de noviembre de 2017, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 05 de junio de 2018 (art. 45 de la Ley 24.522). San Isidro, 23 de mayo de 2017. Juan Andrés Gasparini, Auxiliar Letrado.

S.I. 39.934 / jun. 7 v. jun. 13

#### 5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Jurisdicción de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929 - San Justo cita y emplaza a herederos de y/o quienes se consideren con derechos de JOSÉ IGNACIO DAMBOLENA, JOSÉ ANTONIO DAMBOLENA, AMANDA LUCÍA LAVANDERA y AMANDA LUJÁN BARRALES y de sus herederos, emplazándose a los mismos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis sito en la calle Defensa 2356, Localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. O, Mza. 743, Parcela 5) para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos "Gentile Juan c/ Dambolena, José Ignacio y otros s/ Usucapición" (Expte. N° 12.753/2009), a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, 30 de mayo de 2017. Laura S. Penacchio, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.281 / jun. 12 v. jun. 13

#### 6. SAN MARTÍN S.M.

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos de AURORA IRMA MORALES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Aguero Marcos Abraham y Otros c/ Morales Aurora s/ Incidente (Expte. N° 73501), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Gral. San Martín a los 27 días del mes de mayo de 2017. Fdo. Alberto Jorge, Secretario.

S.M. 52.710 / jun. 9 v. jun. 12

#### 7. BAHÍA BLANCA B.B.

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANÍBAL DANIEL CRUZ. Punta Alta, 30 de mayo de 2017. Dr. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.395 / jun. 8 v. jun. 12

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro de Bahía Blanca, en autos "DE MEDIO HNOS. S.C. y otros s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", Exp. 29732, hace saber que se presentó proyecto de distribución parcial de fondos, habiéndose dado el plazo de diez días desde la última publicación de edictos en Boletín Oficial y diario La Nueva para presentar observaciones. Bahía Blanca, mayo 23 de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.421 / jun. 12 v. jun. 13

#### 9. MERCEDES Mc.

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza a herederos de RAMONA VILAS DE MIGUENS, o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: circunscripción I;

Sección A, Manzana 73, Parcela 1-G de 25 de Mayo, para que tomen intervención en los autos "Martín, Federico Javier c/ Vilas, Ramona s/ Prescripción adquisitiva larga" y contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. 25 de Mayo, 22 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Claudio Ybarra, Secretario.

Mc. 67.086 / jun. 12 v. jun. 13

**POR 2 DÍAS** - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por 10 días al Sr. XAVIER ALET bajo apercibimiento para el nombrado, de que si no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, Mercedes, 12 de mayo de 2017. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.110 / jun. 12 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en Moreno N° 38 de la ciudad de Alberti, cita por 10 días a quienes se consideren con derechos sobre los demandados fallecidos ARRUVITO Y FRAGULA AROLDO PEDRO, MILTA DELFA, RUBÉN NANDO, ELIDOR QUINTO, ESTHER LIDIA, ODULIO DELFOR, TERESA MARÍA y EDEL GREPPI respecto el Bien Inmueble ubicado en calle 1° de Mayo N° 223 de la ciudad de Alberti, designado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A, Manzana N° 83, Lote 16, Matrícula N° 7381, para que se presenten a estar a derecho y contestar la demanda entablada en los autos caratulados "Casas Rosario Mercedes c/ Sucesión Arruvito s/ Usucapición" (Expte. N° 7891), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Alberti, 28 de abril de 2017. Adriana L. Rojo, Secretaria Interina.

Mc. 67.112 / jun. 12 v. jun. 14

#### 12. SAN NICOLÁS S.N.

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado Federal N° 1 de San Nicolás, a cargo del Dr. Martín Alberto Martínez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Ferrero Regis cita y emplaza a posibles herederos del Sr. CARLOS HORACIO ALITTA, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco (5) días de la última publicación, en los autos "Vega Juan Ángel c/ Durigon Anselmo s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 73023444/2009, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en Juicio (Art. 145, 343, y ccdtes. del CPCCN). San Nicolás, 7 de abril de 2017. María G. Ferrero Regis, Secretaria.

S.N. 74.436 / jun. 9 v. jun. 12

#### 13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Dpto. Judicial de T. Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados Mirhe María Celia c/ San Miguel S.C.A. s/ Prescripción Adquisitiva Larga, Expte. N° 94177; cita por el término de diez días a SAN MIGUEL S.C.A y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble urbano motivo de estos autos sito en el Pdo. de Trenque Lauquen identificado catastralmente como Circ. I, Sec. C, Chac. 108, Mza. 108-d, Prac. 6, para que contesten la demanda interpuesta. Trenque Lauquen, 9 de mayo de 2017. Vanesa M. Altube, Auxiliar Letrada.

T.L. 77.537 / jun. 9 v. jun. 12

#### 14. DOLORES Ds.

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a OTTONELLO DE OSET AURELIA CATALINA INOCENCIA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 23 de marzo de 2017.

Ds. 79.304 / jun. 12 v. jun. 13